



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia de la Junta

Datos de carácter personal. Decreto del Presidente 6/2013, de 3 de mayo, por el que se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Presidencia de la Junta de Extremadura10974

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Convenios Colectivos. Resolución de 15 de abril de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el personal laboral del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata y la Corporación Municipal, que recoge las modificaciones (incorporación del Anexo I), que fue suscrita con fecha 18 de octubre de 201211005

Convenios Colectivos. Resolución de 15 de abril de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la



Comisión Paritaria del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata y los trabajadores a su servicio, en la que se establece el calendario laboral para el año 2013 aplicable en el ámbito de actuación del citado convenio, que fue suscrita con fecha 19 de marzo de 201311009

Control metrológico. Resolución de 15 de abril de 2013, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, por la que se designa a COPB Laboratorio de Control, SL, como organismo autorizado de verificación metrológica para instrumentos de medida11012

Calendario laboral. Resolución de 24 de abril de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica el Anexo de la Resolución de 12 de noviembre de 2012, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 201311015

Instalaciones eléctricas. Resolución de 26 de abril de 2013, del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788/1747711016

Instalaciones eléctricas. Resolución de 30 de abril de 2013, del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-0168-811017

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Sentencias. Ejecución. Resolución de 2 de mayo de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 222/2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 11/201111018

Universidad de Extremadura

Integración. Resolución de 22 de abril de 2013, del Rector, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria11019

IV

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Notificaciones. Edicto de 30 de abril de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 75/201311020

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3 de Badajoz

Notificaciones. Edicto de 13 de noviembre de 2012 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 579/2010.....11022

**V ANUNCIOS****Consejería de Empleo, Empresa e Innovación**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 24 de abril de 2013 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177/1749311023

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 25 de abril de 2013 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177/1749211024

Investigación. Ayudas. Anuncio de 15 de mayo de 2013 por el que se da publicidad a la redistribución del crédito asignado a la convocatoria de las ayudas destinadas a la incorporación de investigadores doctores, tecnólogos y titulados universitarios a las empresas para el desarrollo de proyectos de I+D+i en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio económico 2012, aprobada mediante Decreto 156/2012, de 3 de agosto.....11025

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 16 de mayo de 2013 por el que se da publicidad a la Instrucción 2/2013, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, sobre instalaciones, suministros y contrataciones temporales en recintos feriales y otras ubicaciones para la realización de ferias, verbenas y similares11026

Consejería de Administración Pública

Contratación. Resolución de 15 de mayo de 2013, de la Dirección General de Administración Electrónica y Tecnologías de la Información, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Mantenimiento y soporte del Sistema de Información de Recursos Humanos de Extremadura (SIRhUSx)". Expte.: SE-12/1311037

Consejería de Economía y Hacienda

Notificaciones. Citación. Anuncio de 13 de mayo de 2013 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia11039

Notificaciones. Citación. Anuncio de 13 de mayo de 2013 sobre notificación por comparecencia en procedimiento de recaudación de multas.....11048

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Formalización. Resolución de 3 de mayo de 2013, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio de "Elaboración del Plan General Municipal de Trujillo". Expte.: SER031301811053

Formalización. Resolución de 7 de mayo de 2013, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato de suministro de "Analizador asfáltico automático controlado por ordenador para el Laboratorio de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo". Expte.: SUM051303311054



Notificaciones. Anuncio de 18 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en procedimientos administrativos de extinción de contrato de arrendamiento11055

Información pública. Anuncio de 22 de abril de 2013 sobre legalización y ampliación de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 16 del polígono 12. Promotora: D.ª Mercedes Flores Senso, en Montánchez.....11056

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Información pública. Anuncio de 3 de abril de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de legalización y ampliación de explotación porcina, promovido por Dehesa El Torviscal, SL, en el término municipal de Salvatierra de los Barros.....11056

Notificaciones. Anuncio de 15 de abril de 2013 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, la modificación puntual n.º 40 de las Normas Subsidiarias de Talayuela11058

Notificaciones. Anuncio de 25 de abril de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º E-0744, relativo a solicitud de la condición de agricultor a título principal11060

Notificaciones. Anuncio de 25 de abril de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º F-1272, relativo a solicitud de la condición de agricultor a título principal11061

Notificaciones. Anuncio de 25 de abril de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios forestales.....11062

Notificaciones. Anuncio de 25 de abril de 2013 sobre notificación de trámite de subsanación en el expediente n.º MDF/17/0044/13, relativo a movimiento de derechos definitivos de pago único11064

Contratación. Corrección de errores del Anuncio de 3 de mayo de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Diseño, coordinación e impartición de actividades formativas dirigidas a las mujeres en el medio rural de Extremadura, por lotes". Expte.: 1332SE1FR43011064

Ayuntamiento de Brozas

Normas subsidiarias. Anuncio de 29 de abril de 2013 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 13 de las Normas Subsidiarias.....11065

Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo. Anuncio de 21 de marzo de 2013 sobre Estudio de Detalle11066



Ayuntamiento de Madrigal de la Vera

Urbanismo. Anuncio de 24 de abril de 2013 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución n.º 3411066

Federación Extremeña de Caza

Convocatoria. Anuncio de 15 de mayo de 2013 sobre convocatoria de elecciones a Presidente11067



I DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO del Presidente 6/2013, de 3 de mayo, por el que se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Presidencia de la Junta de Extremadura. (2013030006)

El apartado 1 del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente, añadiendo en su apartado 2 que ésta deberá indicar: la finalidad del fichero y los usos previstos para los mismos; las personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos; el procedimiento de recogida de los datos; la estructura básica del fichero; las cesiones y, en su caso, las transferencias de datos previstas; los órganos de la Administración responsables del fichero; los servicios o unidades ante los que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, y las medidas de seguridad.

A su vez, los artículos 52 y 53 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal regulan la disposición general o acuerdo de creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública, así como la forma que la misma ha de revestir.

Por otro lado, el artículo 39.2.a) de la citada Ley Orgánica dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de que sean titulares las Administraciones Públicas.

Asimismo, el artículo 55.1 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de su norma o acuerdo de creación en el diario oficial correspondiente.

Mediante el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio —modificado por el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto—, se procedió a modificar la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, lo que ha supuesto una transformación en la estructura orgánica, competencial y de funcionamiento de las distintas Consejerías que la conforman. Por ello, siendo necesaria la revisión de cuantos ficheros o tratamientos de datos de carácter personal se venían realizando con anterioridad, a fin de unificarlos y armonizarlos al nuevo marco competencial fijado por el citado Decreto del Presidente y los Decretos aprobatorios de las estructuras or-



gánicas de cada una de las Consejerías —en el caso de Presidencia de la Junta de Extremadura, el Decreto 128/2012, de 6 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura—, es por ello que ahora resulte necesario revisar los ficheros y/o tratamientos de datos de carácter personal que se han venido realizando en el seno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A tal fin, se ha procedido a la identificación y regulación de los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Presidencia de la Junta de Extremadura, al objeto de su notificación e inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Por cuanto antecede, y con la finalidad de salvaguardar los datos de carácter personal que gestiona esta Presidencia de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo establecido en los artículos 14.e) y 90.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 2 del Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con el Decreto 128/2012, de 6 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

La presente disposición tiene por objeto la creación y regulación, así como la modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Presidencia de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de sus competencias, e incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 2. Creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal.

Se crean los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Presidencia de la Junta de Extremadura, en los términos y con las condiciones fijadas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, cuya relación y descripción figuran en el Anexo I de la presente disposición. En el Anexo II de la misma, se recoge la relación de ficheros de datos objeto de modificación, así como la descripción de los aspectos que son objeto de la misma y, en el Anexo III, se relacionan los ficheros de datos que son objeto de supresión.

Artículo 3. Garantía y seguridad de los datos.

Los titulares de los órganos administrativos responsables de los ficheros regulados en este decreto, adoptarán las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en los ficheros se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, así como para hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás disposiciones reglamentarias. A su vez, para los ficheros que se suprimen se adoptarán



las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, necesarias para asegurar la destrucción de los datos, en el supuesto de que así se acordara, de conformidad con la normativa citada.

Artículo 4. Cesión o comunicación de datos.

La Presidencia de la Junta de Extremadura podrá ceder los datos contenidos en los ficheros referidos en los Anexos de esta disposición, en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Cualquier otra cesión se realizará previo consentimiento del afectado y en las condiciones descritas en dicha Ley.

Artículo 5. Prestación de servicios por terceros.

Quienes por cuenta de la Presidencia de la Junta de Extremadura presten servicios de tratamiento automatizado de datos de carácter personal, realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato o convenio que a tal fin se formalice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 6. Derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos.

Los afectados por el tratamiento de datos de carácter personal, a través de alguno de los ficheros relacionados en los Anexos de esta disposición, podrán ejercitar su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante el órgano administrativo que para cada fichero se determina en el correspondiente Anexo.

Disposición adicional única. Inscripción, modificación y/o cancelación de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros relacionados en el presente decreto serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos al objeto de su inscripción, modificación y/o cancelación en el Registro General de Protección de Datos.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de mayo de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

**ANEXO I****CREACIÓN DE FICHEROS QUE CONTIENEN
DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN EL ÁMBITO DE LA
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA****1. Fichero 'ASESORÍA JURÍDICA'.****IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO**

- **Nombre:** ASESORÍA JURÍDICA.
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** asesoramiento jurídico a las distintas áreas o servicios de Presidencia.
- **Tipificación de finalidades:** otras finalidades.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** el propio interesado o su representante legal; otras personas físicas; fuentes accesibles al público; registros públicos; entidad privada; administraciones públicas.
- **Colectivos o categorías de interesados:** empleados; ciudadanos y residentes; proveedores; solicitantes; beneficiarios; cargos públicos.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** formularios o cuestionarios en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos especialmente protegidos:** afiliación sindical; salud.
- **Datos relativos a la comisión de infracciones:** datos relativos a infracciones penales y administrativas.
- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI; N° SS / Mutualidad; nombre y apellidos; dirección; teléfono; firma; imagen.
- **Otros tipos de datos:** características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; detalles del empleo; económicos, financieros y de seguros; transacciones de bienes y servicios.
- **Sistema de tratamiento:** manual.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** alto.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** registros públicos; órganos judiciales; otros órganos de la Administración del Estado; otros órganos de la Comunidad Autónoma; notarios, abogados y procuradores; entidades aseguradoras.
- **Otros destinatarios de cesiones:** organismos de la Seguridad Social.

**TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS**

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

ÓRGANO RESPONSABLE DEL FICHERO

- **Nombre:** Vicepresidencia y Portavocía (Presidencia de la Junta de Extremadura).

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre del Servicio o Unidad ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura. Plaza del Rastro, s/n. C.P.: 06800. Mérida (Badajoz).

**2. Fichero 'AYUDAS A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA'.****IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO**

- **Nombre:** AYUDAS A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA.
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** gestión de ayudas concedidas a las entidades deportivas para la promoción del deporte.
- **Tipificación de finalidades:** educación y cultura; otras finalidades.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** el propio interesado o su representante legal; entidad privada.
- **Colectivos o categorías de interesados:** asociados o miembros; representantes legales; personas de contacto.
- **Otros colectivos:** monitores; entrenadores; deportistas; árbitros.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** formularios o cuestionarios, electrónicos o papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI; nombre y apellidos; dirección; teléfono; firma.
- **Otros tipos de datos:** académicos y profesionales; económicos, financieros y de seguros.
- **Sistema de tratamiento:** mixto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** medio.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** Hacienda Pública y Administración Tributaria; otros órganos de la Comunidad Autónoma.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

ÓRGANO RESPONSABLE DEL FICHERO

- **Nombre:** Dirección General de Deportes (Presidencia de la Junta de Extremadura).

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre del Servicio o Unidad ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Servicio de Deportes (Dirección General de Deportes). C/ Adriano, 4. C.P.: 06800. Mérida (Badajoz).



3. Fichero 'AYUDAS Y SUBVENCIONES'.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** AYUDAS Y SUBVENCIONES.
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** gestión de las solicitudes y, en su caso, concesión de ayudas y subvenciones.
- **Tipificación de finalidades:** procedimiento administrativo; otras finalidades.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** el propio interesado o su representante legal.
- **Colectivos o categorías de interesados:** solicitantes.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** formularios o cuestionarios, electrónicos o papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI; nombre y apellidos; dirección; teléfono; firma; imagen.
- **Otros tipos de datos:** características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; económicos, financieros y de seguros; transacciones de bienes y servicios.
- **Sistema de tratamiento:** mixto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** medio.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** Hacienda Pública y Administración Tributaria; otros órganos de la Comunidad Autónoma.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

ÓRGANO RESPONSABLE DEL FICHERO

- **Nombre:** Vicepresidencia y Portavocía (Presidencia de la Junta de Extremadura).

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre del Servicio o Unidad ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura. Plaza del Rastro, s/n. C.P.: 06800. Mérida (Badajoz).



4. Fichero 'CENTRO EXTREMEÑO DE FORMACIÓN DEPORTIVA'.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** CENTRO EXTREMEÑO DE FORMACIÓN DEPORTIVA.
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** organización, control y seguimiento de las actividades formativas, en materia de deporte, organizadas por la Consejería.
- **Tipificación de finalidades:** otras finalidades.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** el propio interesado o su representante legal.
- **Colectivos o categorías de interesados:** estudiantes; solicitantes.
- **Otros colectivos:** participantes; ponentes.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** formularios o cuestionarios, electrónicos o papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI; nombre y apellidos; dirección; teléfono.
- **Otros tipos de datos:** características personales; académicos y profesionales; económicos, financieros y de seguros.
- **Sistema de tratamiento:** mixto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** básico.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

ÓRGANO RESPONSABLE DEL FICHERO

- **Nombre:** Dirección General de Deportes (Presidencia de la Junta de Extremadura).

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre del Servicio o Unidad ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Servicio de Deportes (Dirección General de Deportes). C/ Adriano, 4. C.P.: 06800. Mérida (Badajoz).



5. Fichero 'CONTRATOS, ENCARGOS Y CONVENIOS'.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** CONTRATOS Y CONVENIOS.

- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** gestión de información de carácter personal derivada de la formalización de contratos, encargos, acuerdos o convenios administrativos; recogida y, en su caso, tratamiento de datos del personal integrante de la entidad presentada a proceso de adjudicación, encargo de ejecución u otro tipo de externalización de obras o servicios.

- **Tipificación de finalidades:** gestión contable, fiscal y administrativa; procedimiento administrativo.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** el propio interesado o su representante legal.

- **Otros colectivos:** personas físicas representantes de las empresas que resulten adjudicatarias.

- **Procedimiento de recogida de los datos:** formularios o cuestionarios, electrónicos o papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI; nombre y apellidos; dirección; teléfono; firma.

- **Otros tipos de datos:** académicos y profesionales; económicos, financieros y de seguros.

- **Sistema de tratamiento:** mixto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** básico.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

ÓRGANO RESPONSABLE DEL FICHERO

- **Nombre:** Vicepresidencia y Portavocía (Presidencia de la Junta de Extremadura).

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre del Servicio o Unidad ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura. Plaza del Rastro, s/n. C.P.: 06800. Mérida (Badajoz).



6. Fichero 'CONTROL DE ACCESO (CASPRE)'. '

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** CONTROL DE ACCESO (CASPRE).
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** gestión del control de la entrada a las instalaciones.
- **Tipificación de finalidades:** seguridad y control de acceso a edificios.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** el propio interesado o su representante legal.
- **Colectivos o categorías de interesados:** ciudadanos y residentes.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** tarjetas electrónicas; transmisión oral.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI; nombre y apellidos; dirección; teléfono.
- **Sistema de tratamiento:** automatizado.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** básico.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** fuerzas y cuerpos de seguridad.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

ÓRGANO RESPONSABLE DEL FICHERO

- **Nombre:** Vicepresidencia y Portavocía (Presidencia de la Junta de Extremadura).

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre del Servicio o Unidad ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura. Plaza del Rastro, s/n. C.P.: 06800. Mérida (Badajoz).



7. Fichero 'DINAMIZADORES DEPORTIVOS'.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** DINAMIZADORES DEPORTIVOS.

- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** fomentar la contratación de licenciados y maestros especialistas en educación física, así como técnicos deportivos superiores, fundamentalmente, para la realización de programas deportivos que se desarrollen en instalaciones públicas extremeñas.

- **Tipificación de finalidades:** educación y cultura; otras finalidades.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** el propio interesado o su representante legal.

- **Colectivos o categorías de interesados:** representantes legales.

- **Otros colectivos:** dinamizadores deportivos.

- **Procedimiento de recogida de los datos:** formularios o cuestionarios, electrónicos o papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** nombre y apellidos; dirección; teléfono; imagen.

- **Sistema de tratamiento:** automatizado.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** básico.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Otros destinatarios de cesiones:** dinamizadores deportivos que participan en el programa.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

ÓRGANO RESPONSABLE DEL FICHERO

- **Nombre:** Dirección General de Deportes (Presidencia de la Junta de Extremadura).

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre del Servicio o Unidad ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Servicio de Deportes (Dirección General de Deportes). C/ Adriano, 4. C.P.: 06800. Mérida (Badajoz).



8. Fichero 'JUDEX Y JEDES'.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** JUDEX Y JEDES.
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** coordinación de los juegos deportivos extremeños (JUDEX) y los juegos para personas con discapacidad (JEDES).
- **Tipificación de finalidades:** educación y cultura.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** el propio interesado o su representante legal.
- **Colectivos o categorías de interesados:** representantes legales; personas de contacto.
- **Otros colectivos:** dinamizadores deportivos; deportistas.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** formularios o cuestionarios, electrónicos o papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Otros datos especialmente protegidos:** salud.
- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI; nombre y apellidos; dirección; firma; imagen.
- **Otros tipos de datos:** características personales.
- **Sistema de tratamiento:** mixto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** alto.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** clubes deportivos y federaciones.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

ÓRGANO RESPONSABLE DEL FICHERO

- **Nombre:** Dirección General de Deportes (Presidencia de la Junta de Extremadura).

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre del Servicio o Unidad ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Servicio de Deportes (Dirección General de Deportes). C/ Adriano, 4. C.P.: 06800. Mérida (Badajoz).



9. Fichero 'PERSONAL'.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** PERSONAL.

- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** gestión de personal [altas, bajas, planes de viajes y pernотas, anticipos, trienios, permisos, vacaciones, así como cualesquiera otros aspectos del ámbito laboral y funcionarial]; selección, promoción y/o formación; prestaciones sociales; seguros; gestión de nóminas y otros tipos de retribuciones; prevención de riesgos y vigilancia de la salud.

- **Tipificación de finalidades:** recursos humanos; gestión de nómina; previsión de riesgos laborales.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** el propio interesado o su representante legal.

- **Colectivos o categorías de interesados:** empleados.

- **Otros colectivos:** candidatos.

- **Procedimiento de recogida de los datos:** formularios o cuestionarios, electrónicos o papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos especialmente protegidos:** afiliación sindical; salud.

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI; Núm. SS / mutualidad; nombre y apellidos; dirección; teléfono; firma; imagen.

- **Otros tipos de datos:** características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; detalles del empleo; económicos, financieros y de seguros.

- **Sistema de tratamiento:** mixto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** medio.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** organismos de la Seguridad Social; Hacienda pública y Administración tributaria; sindicatos y Juntas de Personal; Bancos, Cajas de ahorro y Cajas rurales.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

ÓRGANO RESPONSABLE DEL FICHERO

- **Nombre:** Vicepresidencia y Portavocía (Presidencia de la Junta de Extremadura).

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre del Servicio o Unidad ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura. Plaza del Rastro, s/n. C.P.: 06800. Mérida (Badajoz).

**10. Fichero 'REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS'.****IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO**

- **Nombre:** REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS.
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** registro de entidades deportivas extremeñas con el objeto de otorgarles la correspondiente acreditación y los plenos derechos deportivos.
- **Tipificación de finalidades:** educación y cultura; procedimiento administrativo; otras finalidades.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** el propio interesado o su representante legal; entidad privada.
- **Colectivos o categorías de interesados:** representantes legales; personas de contacto; solicitantes.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** formularios o cuestionarios, electrónicos o papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI; nombre y apellidos; dirección; teléfono; firma.
- **Otros tipos de datos:** detalles del empleo.
- **Sistema de tratamiento:** mixto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** básico.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

ÓRGANO RESPONSABLE DEL FICHERO

- **Nombre:** Dirección General de Deportes (Presidencia de la Junta de Extremadura).

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre del Servicio o Unidad ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Servicio de Deportes (Dirección General de Deportes). C/ Adriano, 4. C.P.: 06800. Mérida (Badajoz).

**11. Fichero 'RESIDENTES DEPORTISTAS'.****IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO**

- **Nombre:** RESIDENTES DEPORTISTAS.

- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** impulsar a los deportistas a conseguir sus objetivos de alto nivel, mediante la puesta a disposición de los mismos de unas instalaciones adecuadas para su alojamiento.

- **Tipificación de finalidades:** educación y cultura; otras finalidades.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** el propio interesado o su representante legal.

- **Colectivos o categorías de interesados:** solicitantes.

- **Otros colectivos:** residentes.

- **Procedimiento de recogida de los datos:** formularios o cuestionarios, electrónicos o papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Otros datos especialmente protegidos:** salud.

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI; nombre y apellidos; dirección; teléfono; firma.

- **Otros tipos de datos:** características personales; circunstancias sociales.

- **Sistema de tratamiento:** mixto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** alto.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** clubes deportivos y federaciones.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

ÓRGANO RESPONSABLE DEL FICHERO

- **Nombre:** Dirección General de Deportes (Presidencia de la Junta de Extremadura).

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre del Servicio o Unidad ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Servicio de Deportes (Dirección General de Deportes). C/ Adriano, 4. C.P.: 06800. Mérida (Badajoz).



12. Fichero 'TARJETAS ABONADOS'.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** TARJETAS ABONADOS.
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** gestión, tramitación y expedición de las tarjetas de abonados usuarios de las instalaciones deportivas extremeñas.
- **Tipificación de finalidades:** otras finalidades.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** el propio interesado o su representante legal.
- **Colectivos o categorías de interesados:** representantes legales; solicitantes.
- **Otros colectivos:** usuarios.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** formularios o cuestionarios, electrónicos o papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI; nombre y apellidos; dirección; teléfono; imagen.
- **Sistema de tratamiento:** automatizado.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** básico.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

ÓRGANO RESPONSABLE DEL FICHERO

- **Nombre:** Dirección General de Deportes (Presidencia de la Junta de Extremadura).

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre del Servicio o Unidad ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Servicio de Deportes (Dirección General de Deportes). C/ Adriano, 4. C.P.: 06800. Mérida (Badajoz).

**13. Fichero 'VIDEO VIGILANCIA'.****IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO**

- **Nombre:** VIDEO VIGILANCIA.

- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** preservar la seguridad de los edificios y dependencias propias de la Presidencia de la Junta de Extremadura y, en su caso, adscritos a la misma, así como de las personas que acceden o prestan allí sus servicios, mediante el uso de cámaras o videocámaras de vigilancia.

- **Tipificación de finalidades:** video vigilancia.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** el propio interesado o su representante legal.

- **Otros colectivos:** toda persona que acceda a las instalaciones.

- **Procedimiento de recogida de los datos:** cámaras o videocámaras.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** imagen.

- **Sistema de tratamiento:** automatizado.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** básico.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** órganos judiciales; fuerzas y cuerpos de seguridad.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

ÓRGANO RESPONSABLE DEL FICHERO

- **Nombre:** Vicepresidencia y Portavocía (Presidencia de la Junta de Extremadura).

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre del Servicio o Unidad ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura. Plaza del Rastro, s/n. C.P.: 06800. Mérida (Badajoz).



14. Fichero 'CAMPAÑA DE VERANO'.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** CAMPAÑA DE VERANO.

- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** gestión, seguimiento, valoración y asignación, así como la organización de actividades de ocio y tiempo libre como campamentos de verano y campos de trabajo para ocupar el ocio y tiempo libre de la población joven.

- **Tipificación de finalidades:** servicios sociales. Otras finalidades.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** el propio interesado o su representante legal.

- **Colectivos o categorías de interesados:** representantes legales; personas de contacto; solicitantes; participantes.

- **Procedimiento de recogida de los datos:** formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Otros datos especialmente protegidos:** salud.

- **Datos relativos a la comisión de infracciones:** datos relativos a infracciones penales.

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI; N° SS / Mutualidad; nombre y apellidos; dirección; teléfono; firma; imagen.

- **Otros tipos de datos:** características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; detalles del empleo; económicos, financieros y de seguros.

- **Sistema de tratamiento:** mixto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** alto.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** otros órganos de la Administración del Estado; otros órganos de la Comunidad Autónoma; Diputaciones provinciales.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

ÓRGANO RESPONSABLE DEL FICHERO

- **Nombre:** Dirección General del Instituto de la Juventud de Extremadura (Presidencia de la Junta de Extremadura).

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre del Servicio o Unidad ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Servicio de Gestión del Instituto de la Juventud de Extremadura. C/ Adriano, 4. C.P.: 06800. Mérida (Badajoz).

**15. Fichero 'CARNÉ JOVEN EUROPEO'.****IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO**

- **Nombre:** CARNÉ JOVEN EUROPEO.

- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** proporcionar a la juventud extremeña, mejores condiciones de acceso a descuentos en diferentes bienes y servicios. Expedición de carnés.

- **Tipificación de finalidades:** servicios sociales. Otras finalidades.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** el propio interesado o su representante legal.

- **Colectivos o categorías de interesados:** ciudadanos y residentes; solicitantes; beneficiarios.

- **Procedimiento de recogida de los datos:** formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI; nombre y apellidos; teléfono.

- **Otros tipos de datos:** características personales.

- **Sistema de tratamiento:** mixto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** básico.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

ÓRGANO RESPONSABLE DEL FICHERO

- **Nombre:** Dirección General del Instituto de la Juventud de Extremadura (Presidencia de la Junta de Extremadura).

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre del Servicio o Unidad ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Servicio de Gestión del Instituto de la Juventud de Extremadura. C/ Adriano, 4. C.P.: 06800. Mérida (Badajoz).

**16. Fichero 'REGISTRO DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN JUVENIL'.****IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO**

- **Nombre:** REGISTRO DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN JUVENIL.
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** registro de los servicios de información y documentación juvenil como instrumento de ordenación, control y publicidad de los mismos.
- **Tipificación de finalidades:** servicios sociales. Otras finalidades.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** el propio interesado o su representante legal; administraciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro.
- **Colectivos o categorías de interesados:** promotores o representantes legales.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI; nombre y apellidos; dirección; teléfono; firma; núm. de registro asignado.
- **Otros tipos de datos:** incidencias.
- **Sistema de tratamiento:** mixto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** básico.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

ÓRGANO RESPONSABLE DEL FICHERO

- **Nombre:** Dirección General del Instituto de la Juventud de Extremadura (Presidencia de la Junta de Extremadura).

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre del Servicio o Unidad ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Servicio de Gestión del Instituto de la Juventud de Extremadura. C/ Adriano, 4. C.P.: 06800. Mérida (Badajoz).

**17. Fichero 'REGISTRO DE ESCUELAS PARA LA FORMACIÓN DE EDUCADORES/AS EN EL TIEMPO LIBRE'.****IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO**

- **Nombre:** REGISTRO DE ESCUELAS PARA LA FORMACIÓN DE EDUCADORES/AS EN EL TIEMPO LIBRE.

- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** registro de escuelas para la formación de educadores/as reconocidas oficialmente por el Instituto de la Juventud de Extremadura.

- **Tipificación de finalidades:** educación. Otras finalidades.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** el propio interesado o su representante legal.

- **Colectivos o categorías de interesados:** ciudadanos/as y residentes; entidades privadas y/o de carácter asociativo.

- **Procedimiento de recogida de los datos:** formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** Nombre; CIF; dirección postal; teléfonos; e-mail; fax; resolución de reconocimiento; número asignado en el registro; nombres, apellidos y DNI de las personas que componen los órganos directivos.

- **Otros tipos de datos:** incidencias.

- **Sistema de tratamiento:** mixto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** básico.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** otros órganos de la Comunidad Autónoma; Diputaciones provinciales; fuerzas y cuerpos de seguridad; otras Comunidades Autónomas.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

ÓRGANO RESPONSABLE DEL FICHERO

- **Nombre:** Dirección General del Instituto de la Juventud de Extremadura (Presidencia de la Junta de Extremadura).

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre del Servicio o Unidad ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Servicio de Gestión del Instituto de la Juventud de Extremadura. C/ Adriano, 4. C.P.: 06800. Mérida (Badajoz).

**18. Fichero 'REGISTRO DE TÍTULOS DE MONITORES/AS Y DIRECTORES/AS DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL'.****IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO**

- **Nombre:** REGISTRO DE TÍTULOS DE MONITORES/AS Y DIRECTORES/AS DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL.

- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** registro de títulos de monitores/as y directores/as de tiempo libre, expedidos por el Instituto de la Juventud de Extremadura.

- **Tipificación de finalidades:** otras finalidades.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** el propio interesado o su representante legal; administraciones públicas.

- **Colectivos o categorías de interesados:** estudiantes y empleados.

- **Procedimiento de recogida de los datos:** formularios, electrónicos y/o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** Número de registro; nombre y apellidos; domicilio; teléfono.

- **Otros tipos de datos:** académicos y profesionales.

- **Sistema de tratamiento:** mixto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** básico.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** otros órganos de la Comunidad Autónoma; Diputaciones provinciales; fuerzas y cuerpos de seguridad; otros órganos de la Administración del Estado.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

ÓRGANO RESPONSABLE DEL FICHERO

- **Nombre:** Dirección General del Instituto de la Juventud de Extremadura (Presidencia de la Junta de Extremadura).

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre del Servicio o Unidad ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Servicio de Gestión del Instituto de la Juventud de Extremadura. C/ Adriano, 4. C.P.: 06800. Mérida (Badajoz).



19. Fichero 'ESPACIOS PARA LA CREACIÓN JOVEN'.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** ESPACIOS PARA LA CREACIÓN JOVEN.
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** desarrollo, control de acceso y utilización de las instalaciones en las que se desarrollan actividades artísticas y creativas relacionadas con el ocio y tiempo libre, así como la expedición de carné de usuarios.
- **Tipificación de finalidades:** otras finalidades.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** el propio interesado o su representante legal.
- **Colectivos o categorías de interesados:** usuarios.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI; nombre y apellidos; dirección; teléfono.
- **Otros tipos de datos:** características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales.
- **Sistema de tratamiento:** mixto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** básico.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** otros órganos de la Comunidad Autónoma; Diputaciones provinciales; fuerzas y cuerpos de seguridad.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

ÓRGANO RESPONSABLE DEL FICHERO

- **Nombre:** Dirección General del Instituto de la Juventud de Extremadura (Presidencia de la Junta de Extremadura).

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre del Servicio o Unidad ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Servicio de Gestión del Instituto de la Juventud de Extremadura. C/ Adriano, 4. C.P.: 06800. Mérida (Badajoz).

**20. Fichero 'FACTORÍAS JÓVENES'.****IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO**

- **Nombre:** FACTORÍAS JÓVENES.

- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** desarrollo, control de acceso y uso de las instalaciones para la práctica de las actividades de ocio, así como aquellas actividades que se llevan a cabo al aire libre como la práctica de deportes urbanos.

- **Tipificación de finalidades:** otras finalidades.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** el propio interesado o su representante legal.

- **Colectivos o categorías de interesados:** solicitantes; beneficiarios; usuarios.

- **Procedimiento de recogida de los datos:** formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI; nombre y apellidos.

- **Otros tipos de datos:** características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales.

- **Sistema de tratamiento:** mixto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** básico.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** otros órganos de la Comunidad Autónoma; Diputaciones Provinciales; fuerzas y cuerpos de seguridad.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

ÓRGANO RESPONSABLE DEL FICHERO

- **Nombre:** Dirección General del Instituto de la Juventud de Extremadura (Presidencia de la Junta de Extremadura).

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre del Servicio o Unidad ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Servicio de Gestión del Instituto de la Juventud de Extremadura. C/ Adriano, 4. C.P.: 06800. Mérida (Badajoz).

**21. Fichero 'JÓVENES COOPERANTES'.****IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO**

- **Nombre:** JÓVENES COOPERANTES.
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** inscripción de jóvenes cooperantes que están interesados en participar en el programa de ámbito internacional.
- **Tipificación de finalidades:** servicios sociales; otras finalidades.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** el propio interesado o su representante legal.
- **Colectivos o categorías de interesados:** solicitantes.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI; nombre y apellidos; dirección; teléfono; imagen / voz.
- **Otros tipos de datos:** características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales.
- **Sistema de tratamiento:** mixto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** medio.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

ÓRGANO RESPONSABLE DEL FICHERO

- **Nombre:** Dirección General del Instituto de la Juventud de Extremadura (Presidencia de la Junta de Extremadura).

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre del Servicio o Unidad ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Servicio de Gestión del Instituto de la Juventud de Extremadura. C/ Adriano, 4. C.P.: 06800. Mérida (Badajoz).



22. Fichero 'OFICINA DE EMANCIPACIÓN'.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** OFICINA DE EMANCIPACIÓN.

- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** facilitar el acceso a un empleo y una vivienda a los jóvenes extremeños: atención, información, asesoramiento y formación, así como bolsas de vivienda en alquiler.

- **Tipificación de finalidades:** educación y cultura. Otras finalidades.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** el propio interesado o su representante legal.

- **Colectivos o categorías de interesados:** solicitantes; ciudadanos y residentes.

- **Procedimiento de recogida de los datos:** formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI; nombre y apellidos.

- **Sistema de tratamiento:** mixto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** básico.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

ÓRGANO RESPONSABLE DEL FICHERO

- **Nombre:** Dirección General del Instituto de la Juventud de Extremadura (Presidencia de la Junta de Extremadura).

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre del Servicio o Unidad ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Servicio de Gestión del Instituto de la Juventud de Extremadura. C/ Adriano, 4. C.P.: 06800. Mérida (Badajoz).



23. Fichero 'REGISTRO DE ASOCIACIONES JUVENILES'.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** REGISTRO DE ASOCIACIONES JUVENILES.
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** registro de asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de Extremadura como instrumento de ordenación y publicidad de las mismas.
- **Tipificación de finalidades:** servicios sociales. Otras finalidades.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** el propio interesado o su representante legal.
- **Colectivos o categorías de interesados:** asociados o miembros; representantes legales.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI; nombre y apellidos; dirección; teléfono; firma.
- **Otros tipos de datos:** características personales.
- **Sistema de tratamiento:** mixto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** básico.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

ÓRGANO RESPONSABLE DEL FICHERO

- **Nombre:** Dirección General del Instituto de la Juventud de Extremadura (Presidencia de la Junta de Extremadura).

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre del Servicio o Unidad ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Servicio de Gestión del Instituto de la Juventud de Extremadura. C/ Adriano, 4. C.P.: 06800. Mérida (Badajoz).



24. Fichero 'VOLUNTARED'.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** VOLUNTARED.

- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** espacio de contacto entre ONG y asociaciones sin ánimo de lucro y los jóvenes de Extremadura interesados en participar en este programa de voluntariado.

- **Tipificación de finalidades:** servicios sociales. Otras finalidades.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** el propio interesado o su representante legal.

- **Colectivos o categorías de interesados:** solicitantes; voluntarios.

- **Procedimiento de recogida de los datos:** formularios o cuestionarios electrónicos.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI; nombre y apellidos; dirección; teléfono; imagen.

- **Otros tipos de datos:** características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales.

- **Sistema de tratamiento:** automatizado.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** medio.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

ÓRGANO RESPONSABLE DEL FICHERO

- **Nombre:** Dirección General del Instituto de la Juventud de Extremadura (Presidencia de la Junta de Extremadura).

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre del Servicio o Unidad ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Servicio de Gestión del Instituto de la Juventud de Extremadura. C/ Adriano, 4. C.P.: 06800. Mérida (Badajoz).

**ANEXO II****MODIFICACIÓN DE FICHEROS QUE CONTIENEN
DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN EL ÁMBITO DE LA
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA****1. Fichero 'PONENTES'.****ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS**

- **Colectivos o categorías de interesados:** empleados; ponentes.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Otros tipos de datos:** características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; económicos, financieros y de seguros.

ÓRGANO RESPONSABLE DEL FICHERO

- **Nombre:** Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura (Presidencia de la Junta de Extremadura).

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre del Servicio o Unidad ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura. C/ Reyes Huertas, 1 – 1º Izq. C.P.: 06800. Mérida (Badajoz).

2. Fichero 'PARTICIPANTES'.**ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS**

- **Origen de los datos:** el propio interesado o su representante legal.
- **Colectivos o categorías de interesados:** empleados; participantes.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

ÓRGANO RESPONSABLE DEL FICHERO

- **Nombre:** Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura (Presidencia de la Junta de Extremadura).

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre del Servicio o Unidad ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura. C/ Reyes Huertas, 1 – 1º Izq. C.P.: 06800. Mérida (Badajoz).



3. Fichero 'DIRECTORIO DE INFORMACIÓN'.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** el propio interesado o su representante legal.
- **Colectivos o categorías de interesados:** empleados; ciudadanos; solicitantes; participantes.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI; nombre y apellidos; dirección; teléfono.
- **Otros tipos de datos:** académicos y profesionales.

ÓRGANO RESPONSABLE DEL FICHERO

- **Nombre:** Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura (Presidencia de la Junta de Extremadura).

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre del Servicio o Unidad ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura. C/ Reyes Huertas, 1 – 1º Izq. C.P.: 06800. Mérida (Badajoz).

4. Fichero 'NÓMINAS CJEX'.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** organismos de la Seguridad Social; Hacienda pública y Administración tributaria; otros órganos de la Comunidad Autónoma; Bancos, Cajas de ahorro y Cajas rurales.

ÓRGANO RESPONSABLE DEL FICHERO

- **Nombre:** Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura (Presidencia de la Junta de Extremadura).

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre del Servicio o Unidad ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura. C/ Reyes Huertas, 1 – 1º Izq. C.P.: 06800. Mérida (Badajoz).

**ANEXO III****SUPRESIÓN DE FICHEROS QUE CONTIENEN
DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN EL ÁMBITO DE LA
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA****1. Fichero 'CONTABILIDAD CJEX'.**

Supresión del Fichero "CONTABILIDAD CJEX".

Antiguo Órgano Responsable: Consejo de la Juventud de Extremadura

(Consejería de los Jóvenes y del Deporte).

2. Fichero 'PROGRAMA ACTÍVATE'.

Supresión del Fichero "PROGRAMA ACTÍVATE".

Antiguo Órgano Responsable: Instituto de la Juventud de Extremadura

(Consejería de los Jóvenes y del Deporte).





III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el personal laboral del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata y la Corporación Municipal, que recoge las modificaciones (incorporación del Anexo I), que fue suscrita con fecha 18 de octubre de 2012. (2013060737)

Visto el texto del Acta de la Comisión Paritaria, que recoge las modificaciones (incorporación del Anexo I) del "Convenio colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el Personal Laboral del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata y la Corporación Municipal" (código de convenio 10 00040 2 01 1989), que fue suscrita con fecha 18 de octubre de 2012, de una parte, por representantes del Ayuntamiento, y de otra, por los delegados sindicales (en representación de los trabajadores), y ratificada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 3 de diciembre de 2012.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en el artículo 38 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de abril de 2013.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DE CONTROL DEL
ACUERDO-CONVENIO COLECTIVO REGULADOR DE LAS RELACIONES ENTRE
LOS FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

Asistentes:

Corporación Municipal:

D. Rafael Mateos Yuste.

Dña. Verónica Raquel Llorente Fernández.

Representación sindical trabajadores:

CSIF: D. Agustín García Martín.

D. Fernando Martín Pascual.

CCOO: D. Faustino García Chaves.

UGT: D. Miguel Ángel Fletes Calderón.

SPPME: Dña. María Martín Sánchez.

En Navalmoral de la Mata, siendo las 14:30 h. del día 18 de octubre de 2012, se reúnen representantes de la Corporación Municipal y representantes sindicales de los trabajadores del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, para tratar los asuntos fijados en el orden del día.

Después de distintas intervenciones por parte de los representantes de los empleados públicos, así como de los representantes de la corporación, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos parciales para la modificación de alguno de los contenidos prorrogados con el fin de adaptarlos a las condiciones en que se desarrolla la actividad en la empresa, Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata:

Primero. Modificar el vigente acuerdo-convenio por el que se rigen las relaciones laborales entre el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (Cáceres) y los funcionarios y trabajadores laborales fijos del mencionado Ayuntamiento, mediante la incorporación del siguiente:

ANEXO I

A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo Regulador, las relaciones laborales del personal contratado por el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata con contratos temporales, bajo cualquiera de sus modalidades y como consecuencia de la aplicación de Programas o Subprogramas provenientes de fondos o subvenciones de otras administraciones, así como de la aplicación de Planes de Fomento del Empleo, se regirán por lo previsto en el presente Anexo I del Acuerdo Regulador.

GRUPOS PROFESIONALES

Los trabajadores acogidos a estas modalidades contractuales se clasificarán en los siguientes grupos profesionales, en función de la titulación o la categoría laboral que se exija en cada caso:



- Grupo I: Peones, especialistas, personal de limpieza, mozos y asimilados.
- Grupo II: Auxiliares administrativos, oficiales de oficios de 2.^a y 3.^a, conductores con carnet de los grupos A o B, telefonistas y asimilados.
- Grupo III: Oficiales administrativos, oficiales de oficios de 1.^a, conductores con carnet del grupo C y asimilados.
- Grupo IV: Encargados generales, capataces, jefes de administración y asimilados.
- Grupo V: Titulados medios o asimilados.
- Grupo VI: Titulados superiores o asimilados.

RETRIBUCIONES Y SALARIOS

En atención a las características que definen la contrataciones temporales acogidas a estos Programas o Planes y que, en ningún caso, pueden asimilarse a las exigidas a los empleados públicos, de común acuerdo con la representación legal de los trabajadores, las retribuciones que se regulan en este Anexo I, y que se aplicarán desde esta misma fecha, son las siguientes:

- GRUPO I:..... 650 eur. al mes.
- GRUPO II: 700 eur. al mes.
- GRUPO III: 800 eur. al mes.
- GRUPO IV:..... 900 eur. al mes.
- GRUPO V: 950 eur. al mes.
- GRUPO VI:1.000 eur. al mes.

Asimismo, percibirán dos pagas extraordinarias de Verano y Navidad, que se percibirán prorrateadas mensualmente.

Estas retribuciones se entienden referidas para ejercicio 2012, siendo para los ejercicios sucesivos incrementadas con el mismo porcentaje con que lo sea el Salario Mínimo Interprofesional.

JORNADA

La jornada laboral será la equivalente a treinta y siete y media horas semanales o su parte proporcional en los casos de contratos a tiempo parcial, distribuida de lunes a domingo, respetando, en todo caso, el descanso semanal de al menos día y medio consecutivo.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Sin perjuicio del respeto a los derechos y garantías que todo trabajador merece, si como consecuencia de su actuación, pudiera ser sancionado de acuerdo a lo previsto en el Capítulo XII del presente Convenio Colectivo, el procedimiento sancionador será el regulado en el art. 58.2 del Estatuto de los Trabajadores, no rigiendo, en cuanto al personal laboral se refiere, lo previsto en el art. 98 del EBEP.



Asimismo se acuerda se efectúen los tramites necesarios ante la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura a efectos de presentación, archivo y publicación de esta acta con sus correspondientes copias.

Sin haber mas asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión a las 15:00 horas del mismo día en que dio comienzo.

• • •





RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata y los trabajadores a su servicio, en la que se establece el calendario laboral para el año 2013 aplicable en el ámbito de actuación del citado convenio, que fue suscrita con fecha 19 de marzo de 2013. (2013060739)

Visto el texto del acta, de fecha 19 de marzo de 2013, suscrita por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata y los trabajadores a su servicio (código de convenio 10001022012005), en la que se establece el calendario laboral para el año 2013 aplicable en el ámbito de actuación del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de abril de 2013.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA PARA LA INTERPRETACIÓN
DEL I CONVENIO COLECTIVO DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL
DE SIERRA DE GATA Y SUS TRABAJADORES

En Hoyos, siendo las 13 horas del día 19 de marzo de 2013, se reúnen en las dependencias de la MMSG las siguientes representaciones:

Por la MMSG:

- D. Alfonso Beltrán Muñoz. Presidente.
- D. José Luis Perales Crespo. Vocal.
- D. Miguel Ángel García Cayetano. Vocal.

Por la RLT:

- Dña. M.^a Teresa Moralejo Piris. Secretaria.
- D. Adolfo Torres Torres. Vocal
- D. Jesús Rufino Caballero. Vocal.
- D. José Pedro Barjollo. Asesor.

Se abordan en la misma los siguientes puntos del Orden del Día:

1.º Calendario laboral 2013.

Analizados el calendario de fiestas abonables y no recuperables aprobado por los Gobiernos Central y Autonómico para 2013 y las fiestas locales de Hoyos publicadas para 2013, la Comisión Paritaria, en función de lo establecido en los artículos 13 al 15 del vigente Convenio Colectivo, establece el siguiente Calendario de Festivos para el año 2013:

- 1 de enero de 2013. Año nuevo. Festivo Nacional.
- 6 de enero de 2013. Festivo Nacional.
- 28 de marzo de 2013. Festivo Nacional.
- 29 de marzo de 2013. Festivo Nacional.
- 1 de mayo de 2013. Festivo Nacional.
- 9 de agosto de 2013. Festivo Local.
- 15 de agosto de 2013. Festivo Nacional.
- 8 de septiembre de 2013. Festivo Autonómico.
- 23 de septiembre de 2013. Festivo Local.
- 12 de octubre de 2013. Festivo Nacional.
- 1 de noviembre de 2013. Festivo Nacional.
- 6 de diciembre de 2013. Festivo Nacional
- 8 de diciembre de 2013. Festivo Nacional.
- 24 de diciembre de 2013. Festivo por convenio.



- 25 de diciembre de 2013. Festivo Nacional.
- 31 de diciembre de 2013. Festivo por convenio.

Nota: El descanso laboral correspondiente a los domingos, 6 de enero, 8 de septiembre y 8 de diciembre, se disfrutarán el lunes siguiente.

Festivos por ajuste de jornada anual establecida:

- 1 de abril de 2013.
- 16 de agosto de 2013.
- 11 de octubre de 2013.

• • •





RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2013, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, por la que se designa a COPB Laboratorio de Control, SL, como organismo autorizado de verificación metrológica para instrumentos de medida. (2013060742)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Alberto Camprubí Cordal, en nombre y representación de COPB Laboratorio de Control, SL, con domicilio en Pas de Sota Muralla, s/n., de Barcelona (Barcelona), ha solicitado su designación como organismo autorizado de verificación metrológica para instrumentos de medida:

- Registradores de temperatura y termómetros para el transporte, almacenamiento, distribución y control de productos a temperatura controlada.

Segundo. Los requisitos y condiciones técnicas que deben reunir las entidades y el procedimiento para su designación como organismo autorizado de verificación metrológica están establecidos por la Directriz 1/2007, de 26 de noviembre, para la designación de organismos autorizados de verificación metrológica, publicada por Resolución de 29 de noviembre de 2007 de la Secretaría General de Industria.

Tercero. Examinada la documentación presentada por COPB Laboratorio de Control, SL, junto con la solicitud se comprueba el cumplimiento de las condiciones y requisitos mínimos exigidos por la mencionada directriz, incluso acreditación en los procedimientos para los que solicita la designación, emitido por la Entidad Nacional de Acreditación, basada en el documento PE-ENAC OC-I/260 y sus sucesivas modificaciones.

Cuarto. Esta Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio considera que en la tramitación del expediente se han cumplido los trámites reglamentarios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La legislación básica reguladora del control metrológico de los instrumentos de medida está constituida por la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, y sus sucesivas modificaciones, el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida (modificado por el Real Decreto 339/2010, de 19 de marzo) y la citada Directriz 1/2007, de 26 de noviembre.

Segundo. La ejecución de las verificaciones de los instrumentos de medida sometidos al control metrológico del Estado se encuentran reguladas por:

- Orden ITC/3701/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los registradores de temperatura y termómetros para el transporte, almacenamiento, distribución y control de productos a temperatura controlada.

Tercero. La Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio es competente sobre el control metrológico en el ámbito territorial de Extremadura de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, de transferencia de competencias a las Comunidades Autónomas, específicamente en lo relativo a la transferen-



cia de competencias en el ámbito de metrología, y la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Vistos los preceptos legales citados y a propuesta del Servicio de Coordinación Territorial de Ordenación Industrial,

RESUELVO:

Primero. Designar a COPB Laboratorio de Control, SL, en el ámbito territorial de Extremadura y sin carácter de exclusividad, como organismo autorizado de verificación metrológica de:

— Instrumentos de medida de temperatura "In situ":

- Clase 1: Termómetros para la medida de la temperatura del aire y registradores (si se pueden sumergir) -20°C a 70°C, con medios isotermos del cliente; -20°C a 70°C, con medios isotermos de la Entidad.
- Clase 2: Termómetros para la medida de la temperatura del aire y registradores (si se pueden sumergir) -20°C a 70°C, con medios isotermos del cliente; -20°C a 70°C, con medios isotermos de la Entidad.

Segundo. La presente designación tiene validez por un plazo de cinco años (15 abril de 2018), pudiendo ser renovada mediante la presentación de la solicitud por el organismo autorizado de verificación metrológica en el plazo de un mes anterior a la fecha de caducidad de la designación.

Tercero. En su actuación como organismo autorizado de verificación metrológica deberá atenerse en todo momento a lo dispuesto por la citada Ley 3/1985, de 18 de marzo, Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, y la Orden ITC/3701/2006, así como a lo que disponga la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio.

Cuarto. El organismo deberá mantener de forma continuada los requisitos que han servido de base para la presente resolución, informando a la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de cualquier modificación que se produzca en el plazo de una semana. El incumplimiento de lo indicado en este apartado por parte de la entidad designada podrá dar lugar, previa audiencia del interesado, a la cancelación de la presente designación mediante la oportuna resolución de revocación.

Quinto. Las actuaciones llevadas a cabo como organismo autorizado de verificación metrológica estarán sometidas a la intervención y control de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio. Con esta finalidad el organismo comunicará la realización de sus actuaciones a esta Dirección General con una antelación mínima de dos días.

Sexto. Durante el primer trimestre de cada año el organismo presentará ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio una memoria de las actuaciones realizadas durante el año anterior y las incidencias producidas.

Séptimo. El organismo informará con la suficiente antelación a la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de las visitas y auditorías de evaluación y seguimiento que la Entidad Nacional de Acreditación le vaya a realizar para la evaluación de su competencia técnica.



Octavo. El número de identificación asignado al organismo es: 14-OV-0009.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Mérida, a 15 de abril de 2013.

El Director General de Ordenación Industrial y Comercio,
MIGUEL CÓRDOBA PÉREZ

• • •





RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica el Anexo de la Resolución de 12 de noviembre de 2012, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2013. (2013060750)

Mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 12 de noviembre de 2012, publicada en el DOE n.º 226, de 22 de noviembre, se determinaron las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2013, conforme a las propuestas realizadas por los respectivos Ayuntamientos, y fueron detalladas en el Anexo de la citada resolución.

Recibidas las modificaciones de las propuestas inicialmente fijadas por cuatro de ellos, resulta preciso modificar el Anexo de la citada resolución y su publicación, para general conocimiento. A tal efecto, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero. Modificar el Anexo de la Resolución de esta Dirección General de fecha 12 de noviembre de 2012, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2013 (publicada en el DOE n.º 226, de 22 de noviembre), modificándose en la relación de fiestas locales las correspondientes a la siguientes Entidades locales:

Provincia de Badajoz.

Cheles — 13 de septiembre y 14 de septiembre.

Hernán Cortés — 1 de abril y 17 de mayo.

Herrera del Duque — 17 de enero y 12 de agosto.

Provincia de Cáceres.

Berrocalejo — 14 de junio y 15 de noviembre.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 24 de abril de 2013.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS

• • •



RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2013, del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788/17477. (2013060745)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio en: Parque de Castelar, 2, Badajoz solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE del 27), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, SL, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea Eléctrica:

Origen: CT "Bienvenida_1", llegada línea aérea a caseta del CT.

Final: CT "Bienvenida_1" celdas SF6.

Término municipal afectado: Bienvenida.

Tipo de Línea: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Longitud total en kms: 0,025.

Emplazamiento de la línea: Traseras de Palomar, en las inmediaciones de la intersección de ésta con la carretera EX_202 de Valencia de las Torres a Segura de León en la localidad de Bienvenida.

Finalidad: Mejora de la infraestructura eléctrica para una mayor calidad del suministro eléctrico y garantizar su continuidad.

Referencia del expediente: 06/AT 1788/17477.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Badajoz, a 26 de abril de 2013.

El Jefe de Servicio Ordenación Industrial,
DIEGO CLEMENTE MORALES

• • •



RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2013, del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-0168-8. (2013060740)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en avda. de Manoteras, 20 - Edificio C, Plta. 4.ª Madrid, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE del 27), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea Eléctrica:

Origen: Subestación transformadora ST Cáceres.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tensión de servicio en kV: 45.

Emplazamiento de la línea: Cáceres.

Finalidad: Ampliación Posición línea 45 kV en Subestación ST Cáceres.

Referencia del expediente: 10/AT-0168-8.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, a 30 de abril de 2013.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres,
FERNANDO MIJARES ALVÁREZ



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 222/2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 11/2011. (2013060763)

En fecha 26 de febrero de 2013 la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado sentencia firme n.º 222/2013 en el procedimiento ordinario n.º 11/2011, promovido por el Procurador Don Antonio Roncero Águila, en nombre y representación de la entidad Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) "Las Praderas", contra la Junta de Extremadura; sentencia que versa sobre la Resolución del Secretario General de Agricultura y Desarrollo Rural, de 21 de julio de 2010, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, de 8 de abril de 2010, por la que se declara a tal entidad desistida de su solicitud de ayuda a las ADS para el cumplimiento del programa sanitario correspondiente al período 2009-2010.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contenciosos-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso. Asimismo, el artículo 9.1 del citado decreto preceptúa que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 222/2013, de 26 de febrero de 2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 11/2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando en lo sustancial el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Roncero Águila en nombre y representación de Agrupación de Defensa Sanitaria ADS Las Praderas contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho y en su virtud la revocamos, debiendo continuar la demandada con la tramitación del procedimiento y resolver en cuanto al fondo. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas".

Mérida, a 2 de mayo de 2013.

El Secretario General,
(PD del Consejero, Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147 de 1 de agosto de 2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2013, del Rector, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria. (2013060752)

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 13 de abril de 2007), y en uso de las atribuciones que le confieren, ha resuelto:

Integrar con plenos efectos desde el día 1 de mayo de 2013 en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, a los funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria, pertenecientes a esta Universidad, que se relacionan a continuación quedando adscritos/as al mismo Departamento, Área de conocimiento, Centro y forma de posesión que tuvieran en su Cuerpo de origen:

Silva Palacios, María Inmaculada

NIF: 08775062X

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo, a interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, desde su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y los arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de la presente resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Badajoz, a 22 de abril de 2013.

El Rector,
SEGUNDO PÍRIZ DURÁN



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 30 de abril de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 75/2013. (2013ED0113)

D/D.ª María Jesús del Cuvillo Silos, Secretario/a Judicial de la Sección 001 de esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, HAGO SABER:

Que en el procedimiento recurso suplicación 75/2013 de esta Sección, seguidos a instancia del Ayuntamiento de Villalba de los Barros contra Valentina Martín Becerra y otros, Consuelo Cerrato Tamakyo y la empresa, Asociación de Ayuda en Carretera de Badajoz (DYA), sobre reclamación cantidad, se ha dictado la sentencia siguiente:

Ilmos. Sres.

D. Pedro Bravo Gutiérrez.

D.ª Alicia Cano Murillo.

D.ª Manuela Eslava Rodríguez.

En Cáceres, a veinticinco de abril de dos mil trece.

Tras haber visto y deliberado las presentes actuaciones, la Sala de lo Social del TSJ de Extremadura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 117.1 de la Constitución Española,

En nombre de SM el Rey y por la autoridad que le confiere el pueblo español ha dictado la Sentencia n.º 188/13.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al Libro de Sentencias de esta sala.

Modo de impugnación: Se hace saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo Social dentro del improrrogable plazo de diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o beneficio de asistencia jurídica gratuita, deberá consignar la cantidad de 600 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta expediente de este Tribunal en Banesto n.º 1131 0000 66 007513, debiendo indicar en el campo concepto, la palabra "recurso", seguida del código "35 Social-Casación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta genérica proporcionada para este fin por la entidad 0030 1846 42 0005001274, en el campo "observaciones o concepto" en bloque los 16 dígitos de la cuenta expediente, y separado por un espacio "recurso 35 Social-Casación".

La Consignación en metálico del importe de la condena eventualmente impuesta deberá ingresarse en la misma cuenta. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá espe-



cificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de su aplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, devuélvase los autos originales, para su debida ejecución, al Juzgado de lo Social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los Libros de esta Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asociación de Ayuda en Carretera de Badajoz (DYA), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Diario Oficial de Extremadura.

Se advierte al destinatario, que la resolución esta a su disposición en la secretaría de esta sala, y las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cáceres, a treinta de abril de dos mil trece.

El/La Secretario/a Judicial

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3 DE BADAJOZ**

EDICTO de 13 de noviembre de 2012 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 579/2010. (2013ED0112)

Dña. Juana Fuentes Miranda, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3 de Badajoz.

HAGO SABER: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 64/2012

Badajoz, 24 de abril de 2012.

Vistos por D.ª Carmen Pilar Santos Rodado, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Tres de Badajoz los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 579/10, seguidos entre partes, de una, y como demandante Wheels Logistics, SA, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Escaso Silverio y asistida de Letrado Sr. Andreu Bleckman, y de otra, en calidad de demandada Papaya Agrícola, SL, en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Escaso Silverio en representación de Wheels Logistics, SA, contra Papaya Agrícola, SL, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la citada demandada a que abone a la actora la suma de veintitrés mil quinientos diez euros (23.510 €), más los intereses devengados conforme a la Ley 3/2004.

Se imponen las costas al demandado.

La presente resolución no es firme al haber contra la misma recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá certificación literal para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrada Juez que la suscribe en audiencia ordinaria del día de la fecha. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Papaya Agrícola, SL, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, a trece de noviembre de dos mil doce.

La Secretaria Judicial

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 24 de abril de 2013 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177/17493. (2013081632)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en: Periodista Sánchez Asensio, 1. Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea Eléctrica:

Origen: Nuevo apoyo de derivación bajo línea, que sustituye al apoyo existente n.º 5098, con dos bajadas a subterráneo.

Final: L1: Celda de línea de la línea a soterrar del CT "Vivares 2" n.º 903300150.

L2: Empalmes a realizar con la línea que va al CT "Vivares 3" n.º 903300101.

Términos municipales afectados: Vivares en el término municipal de Don Benito.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Longitud total en kms: 0,406.

Emplazamiento de la línea: C/ Caudillo y c/ Castaño.

Finalidad: Corregir una situación antirreglamentaria, soterrando un tramo de línea aérea que sobrevuela una vivienda en construcción.

Referencia del expediente: 06/AT-10177/17493.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en polígono industrial Nevero, avda. Miguel de Fabra, 4 en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 24 de abril de 2013. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, DIEGO CLEMENTE MORALES.

• • •



ANUNCIO de 25 de abril de 2013 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177/17492. (2013081633)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en: Periodista Sánchez Asensio, 1 Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea Eléctrica:

Origen: Nuevo apoyo A1, a instalar bajo línea en el polígono 3 parcela 305.

Final: Nuevo apoyo A3 que sustituirá al apoyo n.º 5184 de la citada línea.

Término municipal afectado: Higuera de la Serena.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Longitud total en kms: 0,135.

Emplazamiento de la línea: Polígono 3 en las parcelas 305 y 304 y en el polígono 4 en la parcela 3 del término municipal de Higuera de la Serena.

Finalidad: Desvío de un tramo de la LAMT "Retamal", debido a una anomalía de distancia a una nave que se ha construido bajo su traza, entre los apoyos n.º 5183 y n.º 5184 en Higuera de la Serena.

Referencia del expediente: 06/AT-10177/17492.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en polígono industrial Nevero, avda. Miguel de Fabra, 4 en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 25 de abril de 2013. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, DIEGO CLEMENTE MORALES.

• • •



ANUNCIO de 15 de mayo de 2013 por el que se da publicidad a la redistribución del crédito asignado a la convocatoria de las ayudas destinadas a la incorporación de investigadores doctores, tecnólogos y titulados universitarios a las empresas para el desarrollo de proyectos de I+D+i en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio económico 2012, aprobada mediante Decreto 156/2012, de 3 de agosto. (2013081689)

Mediante Decreto 156/2012, de 3 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la incorporación de investigadores doctores, tecnólogos y titulados universitarios a las empresas para el desarrollo de proyectos de I+D+i en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se realiza la convocatoria de ayudas para el ejercicio económico de 2012 (DOE núm. 213, de 5 de noviembre).

El artículo 2 del mismo recoge que las ayudas se concederán por un período máximo de dos años y que la actividad subvencionable es la contratación de investigadores doctores, tecnólogos o titulados universitarios, para realizar proyectos técnica y económicamente viables de investigación industrial, de desarrollo tecnológico experimental o de innovación en las empresas que tengan domicilio social y/o centro productivo en Extremadura. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del citado decreto, la concesión de las ayudas se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva a través de convocatoria periódica.

Por su parte, el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece que para una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria, se exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1, en el que se recojan de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Según lo establecido en el apartado 9 de la disposición adicional primera, del citado Decreto 156/2012, de 3 de agosto, el importe total del crédito de la convocatoria asciende a 510.000,00 €, distribuyéndose equitativamente entre los ejercicios 2013 y 2014, con una dotación de 255.000 euros cada uno de ellos. Se cofinanciará en un 75 % por el Fondo Social Europeo, encuadrándose en la Prioridad 1 "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios", en la Categoría de Gasto 63, "Formas innovadoras de organización laboral", con una nueva actuación denominada "Programa de incorporación de investigadores y personal técnico a empresa" del Programa Operativo 2007/2013 para Extremadura, con cargo a la aplicación presupuestaria 14.02.331B.470.00 del Proyecto de gasto 201214002003300 "Programa de incorporación de investigadores y personal técnico a empresa" (Superproyecto 2009.19.04.9003 "Formas innovadoras de Organización Laboral").

A la fecha actual, una vez entregadas y evaluadas las solicitudes, se prevé que la resolución de concesión de ayudas pueda publicarse durante el mes de mayo. Por tanto, de acuerdo con



lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 156/2012, de 3 de agosto, en el que se establece que el pago de las ayudas se abonarán por cuatrimestre vencidos, y dado que de acuerdo con el artículo 18, apartado b), el inicio del contrato será el primer día del mes siguiente a la publicación de la resolución en el DOE, se prevé que los contratos se formalizarán en junio de 2013, y que por tanto finalizarán, teniendo en cuenta el periodo máximo de dos años por el que se concede la ayuda, en mayo de 2015. Por todo ello ha sido necesario hacer un reajuste por anualidades del crédito autorizado, informado favorablemente por la Intervención General con fecha 14 de mayo de 2013.

Por todo lo anterior, se informa públicamente que:

Que según lo establecido en el apartado 9 de la disposición adicional primera, del citado Decreto 156/2012, de 3 de agosto, el importe total del crédito de la convocatoria asciende a 510.000,00 €, quedando distribuido entre los ejercicios 2013, 2014 y 2015, con una dotación de 85.000, 255.000 y 170.000 euros, respectivamente para cada uno de los años indicados. Se cofinanciará en un 75 % por el Fondo Social Europeo, encuadrándose en la Prioridad 1 "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios", en la Categoría de Gasto 63, "Formas innovadoras de organización laboral", con una nueva actuación denominada "Programa de incorporación de investigadores y personal técnico a empresa" del Programa Operativo 2007/2013 para Extremadura, con cargo a la aplicación presupuestaria 14.02.331B.470.00 del Proyecto de gasto 201214002003300 "Programa de incorporación de investigadores y personal técnico a empresa" (Superproyecto 2009.19.04.9003 "Formas innovadoras de Organización Laboral").

Mérida, a 15 de mayo de 2013. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ.

• • •

ANUNCIO de 16 de mayo de 2013 por el que se da publicidad a la Instrucción 2/2013, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, sobre instalaciones, suministros y contrataciones temporales en recintos feriales y otras ubicaciones para la realización de ferias, verbenas y similares. (2013081709)

Con fecha 14 de mayo de 2013, la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio ha dictado la Instrucción sobre instalaciones, suministros y contrataciones temporales en recintos feriales y otras ubicaciones para la realización de ferias, verbenas y similares.

Considerando oportuno que las empresas del sector, así como los ciudadanos y el resto de órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma, tengan conocimiento del contenido de esta Instrucción, esta Dirección General tiene a bien disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de mayo de 2013. El Jefe de Servicio de Coordinación Territorial de Ordenación Industrial, JESÚS GARCÍA SÁENZ DE SANTA MARÍA.



INSTRUCCIÓN 2/2013, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL
Y COMERCIO SOBRE INSTALACIONES, SUMINISTROS Y CONTRATACIONES
TEMPORALES EN RECINTOS FERIALES Y OTRAS UBICACIONES PARA LA
REALIZACIÓN DE FERIAS, VERBENAS Y SIMILARES

La celebración de ferias, verbenas, fiestas populares, romerías, ferias de muestras, exposiciones, actos públicos y similares que se realizan a lo largo de la Comunidad Autónoma, deben tender a realizarse en recintos feriales, es decir, espacios reservados y adecuados a la realización de las mismas, dotados con las infraestructuras necesarias. No obstante, ciertos eventos temporales de estas características se continúan realizando esporádica o periódicamente en otras ubicaciones de las localidades.

Estos eventos conllevan principalmente una característica de temporalidad que supone unas especiales condiciones de sus instalaciones, suministros, contratación y puesta en servicio.

Desde la liberalización del sector eléctrico en el año 2009, los suministros temporales a ferias, verbenas y similares que hasta la fecha eran atendidos por las empresas distribuidoras a tarifa regulada, han pasado a suministrarse, fundamentalmente, mediante contratos de suministros realizados a través de comercializadoras en mercado libre.

Ante esta nueva situación, las empresas distribuidoras limitan su actuación a la concesión de un punto de suministro para dar servicio eléctrico al ferial, verbena o similar, el cual hace, normalmente, las veces de punto frontera y de medida.

Por tal motivo, se considera necesario emitir la presente Instrucción que clarifique y delimite las actuaciones y responsabilidades de los distintos agentes intervinientes, así como establecer la documentación y forma de actuar a tener en cuenta por los Ayuntamientos, Instituciones Feriales u Organismos públicos o privados y/o los propietarios de las atracciones de feria, stands, casetas, etc. a la hora de suscribir sus contratos de suministro eléctrico con las empresas comercializadoras. Para ello, se debe tener en cuenta el carácter transitorio y esporádico de este tipo de eventos. Por tanto, se distinguirán en la presente Instrucción dos tipos de situaciones según exista o no recinto ferial para la celebración de verbenas, fiestas populares, romerías, etc.

Las solicitudes de contrato de suministro por parte de los Ayuntamientos, Instituciones Feriales u Organismos públicos o privados o consumidores finales deberán realizarse a una empresa comercializadora, tal como se regula en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Las solicitudes de contrato de suministro a las empresas comercializadoras por parte de los Ayuntamientos, Instituciones Feriales u Organismos públicos o privados o consumidores finales, según proceda, se realizarán con la antelación suficiente para que por las mismas se puedan realizar las gestiones oportunas con la empresa distribuidora y ésta, una vez dado el punto de suministro, pueda dar servicio eléctrico a la instalación.

No obstante, con independencia de lo establecido en la presente Instrucción, será de aplicación la normativa del sector eléctrico en lo relacionado con la contratación de suministro.

Por todo lo anterior, en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio por el Decreto 205/2011, de 5 de agosto, por el que se es-



tablece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, se emite la siguiente Instrucción.

I. OBJETO.

El objeto de la presente Instrucción es la ordenación de:

1. Instalaciones eléctricas de recintos feriales de uso eventual y de las instalaciones receptoras que se ubiquen en su interior como: casetas municipales o privadas, alumbrados festivos de calles, stands, atracciones de ferias etc.
2. Puntos de suministro, contratación, medida y conexión de instalaciones eléctricas de suministros temporales para la celebración de ferias, verbenas, fiestas populares, romerías, ferias de muestras, exposiciones, actos públicos y similares, con instalaciones temporales de casetas, stands, atracciones de ferias etc., en recintos feriales.
3. Puntos de suministro, contratación, medida y conexión de instalaciones eléctricas de suministros temporales para la celebración de ferias, verbenas, fiestas populares, romerías, ferias de muestras, exposiciones, actos públicos y similares, con instalaciones temporales de casetas, stands, atracciones de ferias etc., desmontables, ubicadas en lugares distintos a los recintos feriales.

II. INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE RECINTOS FERIALES DE USO EVENTUAL.

A los efectos de la presente Instrucción, tendrán la consideración de recinto ferial de uso eventual, el recinto de uso temporal que está delimitado, identificado y diferenciado claramente del resto de zonas adyacentes de otros usos. Dicho recinto, estará dotado de instalaciones eléctricas de distribución permanentes o desmontables, para la celebración de ferias, fiestas populares, romerías, ferias de muestras, exposiciones, verbenas, actos públicos y similares, con instalación de casetas, stands, atracciones de ferias etc.

2.1. Titularidad de las instalaciones eléctricas de los recintos feriales.

Las instalaciones interiores de distribución eléctrica del recinto ferial podrán ser de titularidad de los Ayuntamientos, Instituciones Feriales u Organismos públicos o privados. Así mismo podrán ser de titularidad de una empresa distribuidora previo acuerdo de cesión entre el titular y la empresa distribuidora.

2.2. Instalaciones eléctricas.

El titular del recinto ferial será responsable de ejecutar y mantener las instalaciones eléctricas interiores del recinto ferial, así como de realizar las ampliaciones que sean necesarias, ya sean las citadas instalaciones permanentes o desmontables.

Dichas instalaciones comenzarán en la entrada de la Caja General de Protección Principal (CGPP) en Baja Tensión (BT) o bien en el dispositivo de maniobra frontera principal cuando el suministro se efectúe en Alta Tensión (AT). Abarcarán todas las redes o aquellos elementos de distribución necesarios a instalar, tanto en alta como en baja tensión, desde el inicio de la instalación interior del recinto ferial hasta las Cajas Generales de Protección (CGP) u otros elementos de protección y seccionamiento en BT, incluidos és-

tos. Estos elementos serán los puntos de conexión de los consumidores finales teniendo la consideración de consumidores finales, los titulares de las instalaciones de atracciones de feria, casetas municipales o privadas, stands, alumbrados festivos de calles etc., que se conecten temporalmente a las redes de distribución.

Los elementos de protección y seccionamiento permitirán conectar y desconectar de la red de distribución las instalaciones receptoras de los consumidores finales (casetas municipales y privadas, alumbrados festivos de calles, stands, atracciones de ferias etc.).

El titular del recinto ferial será responsable de los enganches y desconexiones de las instalaciones receptoras de los consumidores finales.

En los casos en que las instalaciones sean titularidad de Ayuntamientos, Instituciones Feriales u Organismos públicos o privados, la responsabilidad de la empresa distribuidora terminará en el punto de suministro concedido. Al titular del recinto, le corresponderá el montaje y desmontaje de extensión de red o acometida exterior necesaria para dar servicio eléctrico al recinto ferial, cuando ésta no sea permanente. No obstante lo anterior, las empresas distribuidoras, previo acuerdo con el titular y a petición de éste, podrán ejecutar dichas acometidas o nuevas extensiones de red, siendo en estos casos responsables de las mismas.

2.3. Cumplimiento reglamentario de las instalaciones eléctricas de los recintos feriales.

Las instalaciones eléctricas de los recintos feriales, así como las de las casetas municipales y privadas, alumbrados festivos de calles, stands, atracciones de ferias etc., que se emplacen en ellos, deberán ser diseñadas, proyectadas, ejecutadas y mantenidas cumpliendo las especificaciones de los siguientes reglamentos:

- Reglamento electrotécnico para baja tensión e instrucciones técnicas complementarias (RD 842/2002, de 2 de agosto).
- Reglamentos sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (RD 223/2008, de 15 de febrero).
- Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación (RD 3275/1982, de 12 de noviembre) y sus instrucciones técnicas complementarias.

En lo que les afecte a las instalaciones deberán aplicarse de forma específica las prescripciones de la ITC-BT-34 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, Instalaciones con fines Especiales. Ferias y Stand.

Los titulares de los recintos feriales serán responsables de que la totalidad de las instalaciones de distribución eléctricas de los mismos así como otras de su titularidad se encuentren en estado reglamentario.

Los titulares de atracciones, casetas, stand etc., que se emplacen en ellos serán responsables de que las instalaciones eléctricas de éstas se encuentren en estado reglamentario, tanto las instalaciones de enlace como las interiores.



Todas las actuaciones que se realicen sobre las instalaciones eléctricas deben ser efectuadas exclusivamente por empresas instaladoras habilitadas en baja y/o alta tensión.

2.4. Legalización de las instalaciones.

La inscripción y legalización de las instalaciones eléctricas de los recintos feriales, casetas, stands, atracciones de ferias etc., deberán realizarse por sus titulares ante el Órgano competente en materia de Seguridad Industrial y según se establece en la Resolución de 24 de marzo de 2004, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de instrucciones técnicas para la puesta en servicio de las instalaciones eléctricas de baja tensión (DOE n.º 46, de 22 de abril) y en la Orden de 12 de diciembre de 2005 por la que se dictan normas para la tramitación de los expedientes de instalación y puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones industriales (DOE n.º 146, de 22 de diciembre).

En los recintos feriales donde existan otras instalaciones eléctricas, además de las de distribución, que sean propiedad del titular del recinto ferial, como pueden ser casetas municipales, stands, alumbrado de zonas comunes etc., podrán incluirse todas en un único proyecto o memoria técnica del recinto ferial. No obstante, por cada instalación deberán emitirse los correspondientes certificados de BT y AT, direcciones de obras, certificados de Organismos de Control Autorizados etc., que procedan.

El proyecto o memoria técnica de los recintos feriales, se presentará la primera vez que se realice la inscripción de las instalaciones, no siendo preciso presentarlos para la realización de eventos consecutivos. No obstante si las instalaciones eléctricas sufren variaciones significativas respecto a las contempladas en la documentación técnica inicialmente presentada ante la Administración, el titular deberá aportar un nuevo proyecto o memoria técnica de la totalidad de las instalaciones, donde se incluyan y justifiquen las variaciones realizadas. Se entienden como variaciones significativas la modificación o ejecución de instalaciones, aumento de potencia, cambio de tensión de suministro, modificación de elementos de protección o cualquier otra de las características esenciales de las instalaciones.

Para cada ocasión, en la que se realice un evento que precise suministro eléctrico eventual, deberán emitirse los correspondientes certificados de BT y AT, direcciones de obras, certificados de Organismos de Control etc., que procedan y serán diligenciados por el órgano competente de la Administración.

Los titulares de los recintos feriales y los titulares de casetas municipales y privadas, alumbrados festivos de calles, stands, atracciones de ferias etc., serán responsables de que sus instalaciones se encuentren debidamente legalizadas.

III. SOLICITUD DE ACCESO Y CONEXIÓN (PUNTO DE SUMINISTRO) Y CONTRATACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE SUMINISTROS TEMPORALES PARA LA CELEBRACIÓN DE FERIAS, VERBENAS, FIESTAS POPULARES, ROMERÍAS, FERIAS DE MUESTRAS, EXPOSICIONES, ACTOS PÚBLICOS Y SIMILARES, CON INSTALACIÓN DE CASETAS, STANDS, ATRACCIONES DE FERIAS ETC. EN RECINTOS FERIALES.

3.1. Instalaciones en recintos feriales de titularidad de Ayuntamientos, Instituciones Feriales u Organismos públicos o privados.



3.1.1. Solicitud de acceso, conexión y contratación de suministro eventual.

Las solicitudes de punto de suministro y contrato de suministro por parte de los Ayuntamientos, Instituciones Ferales u Organismos públicos o privados a las empresas comercializadoras, se realizarán con la antelación suficiente para que las mismas puedan ser atendidas en los plazos reglamentarios que la legislación vigente otorga a las empresas comercializadoras y distribuidoras para su realización.

Estos plazos incluyen los correspondientes a la solicitud de la comercializadora a la distribuidora del punto de conexión, los de contestación de la empresa distribuidora para indicar el punto de suministro, los de aceptación y abono de los derechos de acometida y los de conexión.

Las solicitudes de contrato de suministro deberán realizarse con antelación suficiente considerándose estos procedimientos.

Las solicitudes de suministro deberán contemplar la previsión de carga total que demandarán todas las instalaciones alimentadas desde las redes de distribución del recinto ferial.

Las empresas distribuidoras de energía eléctrica ante la solicitud de punto de suministro temporal realizado por el titular del recinto ferial a través de una empresa comercializadora o directamente por el titular, deberá proponer un punto de suministro. Éste se establecerá con el menor coste para el solicitante y garantizando la calidad del suministro, según la potencia y tensión solicitada, todo ello conforme el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

3.1.1.a) Solicitud de acceso.

En los casos que la solicitud de acceso y conexión se realice mediante una empresa comercializadora, la comunicación de ésta a la empresa distribuidora, trasladando dicha solicitud, deberá realizarse en un plazo inferior a cinco días a partir de la fecha de la firma del contrato de suministro entre el titular de las instalaciones y la empresa comercializadora.

Recibida la solicitud de punto de suministro, la empresa distribuidora, comunicará por escrito al solicitante las condiciones técnico-económicas del punto de suministro con indicación de la necesidad o no, de reservar locales para centros de transformación para su aceptación y pago por el mismo, efectuándose dentro de los plazos máximos determinados en el artículo 103 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Concedido un punto de suministro para el recinto ferial por la empresa distribuidora, ésta deberá mantener la capacidad para suministrar desde dicho punto para anualidades posteriores, siempre y cuando no se modifique la tensión de suministro o la potencia en más de un 20 % de la solicitada el año anterior.

Las empresas distribuidoras podrán exigir al titular del recinto ferial, por la formalización del contrato de suministro, un depósito de garantía por un importe no superior a una mensualidad, estimadas 8 horas de utilización diaria de la potencia total a contratar para el recinto ferial. Ésta garantía se devolverá a la conclusión del suministro. Cuando la duración del evento sea inferior a un mes, para el cálculo del depósito indicado se tendrá en cuenta únicamente el número de días que durará el evento. Por otra parte, las empresas distribuidoras no podrán cobrar, para este tipo de suministros, cantidad alguna en concepto de derechos de acceso.

El titular del recinto ferial deberá suscribir un nuevo contrato cada vez que se solicite el suministro a las instalaciones.

3.1.1.b) Conexión de las instalaciones.

La empresa distribuidora, a partir del momento que se satisfagan los derechos de acometida, si corresponden, procederá a dar suministro al recinto ferial en los plazos determinados en el artículo 103 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Previamente realizará, a su cargo, las preceptivas verificaciones técnicas, y comprobará la existencia de un contrato para la adquisición de la energía con una empresa comercializadora que incluya la duración del mismo.

El titular del recinto ferial, previamente a conectar a las redes de distribución las instalaciones de los consumidores finales (casetas municipales y privadas, alumbrados festivos de calles, stands, atracciones de ferias etc.), deberá comprobar que las mismas disponen del preceptivo certificado de instalación eléctrica de BT en vigor, debidamente diligenciado.

Comprobada favorablemente la documentación anterior, el titular del recinto ferial, indicará a la empresa instaladora habilitada que proceda a la conexión de la instalación receptora a las redes de distribución. La conexión se realizará siempre que, a juicio del responsable técnico de la empresa instaladora habilitada, no exista impedimento reglamentario o de seguridad para ello.

3.1.2. Medida del consumo de energía y control de la potencia.

La medida del consumo de energía eléctrica de la totalidad del recinto ferial se realizará, mediante equipos de medida.

Será responsabilidad del titular de las instalaciones de distribución interior del recinto ferial disponer los elementos de control de potencia necesarios para que las potencias demandadas por las instalaciones receptoras finales (casetas, atracciones, etc) no superen las autorizadas y la resultante de éstas no supere en ningún caso las potencias máximas admisibles de las instalaciones de distribución interiores y/o de suministro al recinto ferial.

3.1.3. Repercusión económica del suministro de energía eléctrica.

El titular del recinto, podrá repercutir a los consumidores finales, los gastos que se originen por el suministro de energía eléctrica, efectuando un reparto proporcional de la potencia total contratada para el recinto y la solicitada por cada consumidor final, considerando el número total de días de funcionamiento de la instalación de cada consumidor.

El titular del recinto ferial podrá repercutir la energía consumida a los consumidores finales, teniendo en cuenta la potencia solicitada por cada uno de ellos, por el número de horas y días de funcionamiento de la instalación, alternativamente, el consumo de energía eléctrica, podrá ser medido mediante contadores eléctricos.

En caso de discrepancias resolverá el Órgano competente de la Administración.

La repercusión de los gastos indicados en los apartados anteriores, en ningún caso podrá permitir al titular obtener un beneficio económico superior a los gastos que le ocasione el suministro eléctrico a las instalaciones del recinto ferial.

A los conceptos anteriores les serán de aplicación los precios aplicados en el contrato de suministro del recinto ferial pactados con la empresa comercializadora con la que se haya formalizado el contrato de suministro, así como los impuestos que les sean de aplicación.

3.2. Instalaciones de distribución en recintos feriales de titularidad de empresas distribuidoras.

Aquellos recintos feriales existentes a la fecha de la presente Instrucción, donde las instalaciones de distribución son propiedad de las empresas distribuidoras, o de las que asuman su titularidad en el futuro, éstas serán responsables de las mismas, de su ampliación y mantenimiento.

Ante la solicitudes de los consumidores finales (casetas municipales y privadas, alumbrados festivos de calles, stands, atracciones de ferias, etc.), la empresa distribuidora facilitará punto de suministro desde las redes de distribución del recinto ferial.

Las solicitudes de acceso, conexión, contratación de suministro eventual, conexión de las instalaciones y la medida de la energía consumida, se registrarán por las directrices de los puntos 4.2, 4.3 y 4.4. de la presente Instrucción.

IV. PUNTOS DE SUMINISTRO, CONTRATACIÓN, MEDIDA Y CONEXIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE SUMINISTROS TEMPORALES PARA LA CELEBRACIÓN DE FERIAS, VERBENAS, FIESTAS POPULARES, ROMERÍAS, FERIAS DE MUESTRAS, EXPOSICIONES, ACTOS PÚBLICOS Y SIMILARES, CON INSTALACIONES DESMONTABLES DE CASSETAS, STANDS, ATRACCIONES DE FERIAS ETC. UBICADAS EN LUGARES DISTINTOS A LOS RECINTOS FERIALES.

A efectos de esta Instrucción se entenderá como ubicación distinta a un Recinto Ferial, lugares como plazas, calles, bulevares, paseos, praderas de ermitas etc. de uso temporal para la celebración de ferias, fiestas populares, romerías, ferias de muestras, exposiciones, verbenas, actos públicos y similares, con instalaciones desmontables de casetas, stands, atracciones de ferias, etc. La ubicación en estos lugares estará motivada por la carencia en el municipio de un recinto ferial o por las características propias del evento.



4.1. Comunicación de los Ayuntamientos a las empresas distribuidoras para la realización de ferias, verbenas y similares.

Los Ayuntamientos, con una antelación mínima de tres meses, deberán informar a las empresas distribuidoras la celebración de ferias, verbenas, fiestas populares, romerías, ferias de muestras, exposiciones, verbenas, actos públicos y similares que se vayan a realizar en lugares distintos de un recinto ferial.

La comunicación del Ayuntamiento incluirá información sobre:

- a) Duración. Periodo máximo de celebración del evento.
- b) Ubicación. Calles, plazas, avenidas, terrenos afectados, delimitando el perímetro máximo a ocupar.
- c) Potencia. Potencia total estimada.
- d) Receptores. Tipo de casetas, atracciones, stands, alumbrado extraordinario etc.
- e) Planos. Planos de emplazamiento y situación donde queden reflejadas la situación estimadas de las casetas, atracciones etc, y las potencias estimadas de las mismas.

Las empresas distribuidoras con la información aportada por los Ayuntamientos, preverán el dimensionamiento de sus redes de distribución.

Las instalaciones eléctricas de las casetas municipales o privadas, alumbrados festivos de calles, stands, atracciones de ferias etc., se suministrarán directamente desde las redes de distribución de la empresa distribuidora, debiendo suscribirse para ello, por los consumidores finales los correspondientes contratos de suministro.

Las empresas distribuidoras, suministrarán individualmente a las casetas, atracciones, etc., de acuerdo a las solicitudes de acceso y conexión que realicen los titulares de las mismas.

En los casos que la información del Ayuntamiento sea insuficiente la empresa distribuidora solicitará las aclaraciones necesarias en un plazo máximo de cinco días desde que reciba la comunicación del Ayuntamiento.

Los eventos de estas características, que se vienen celebrando en una ubicación definida y de forma repetitiva en años anteriores a la fecha de esta Instrucción, manteniéndose o produciéndose un aumento progresivo en la demanda de potencia, siempre que sea inferior al 20 % de la potencia solicitada el año anterior, deberán ser considerados por las empresas distribuidoras como crecimiento vegetativo de la demanda. Por ello conforme al artículo 9.1 del Real Decreto 222/2008, de 15 de febrero, por el que se establece el régimen retributivo de la actividad de distribución de energía eléctrica, tendrán consideración de extensión natural de las redes de distribución. Para continuar atendiendo las solicitudes de estos suministros y sus futuras ampliaciones, realizarán los refuerzos y adecuaciones necesarias para atender estos suministros o la ampliación de los mismos. Dichas infraestructuras deben ser realizadas y costeadas por la empresa distribuidora responsables de las mismas en la zona.



Cuando por una circunstancia excepcional se produzca una solicitud conjunta o individual (por una potencia superior al 20 % de la potencia solicitada el año anterior) en un evento que se viene realizando en una ubicación definida y de forma repetitiva o para un nuevo evento en una nueva ubicación, y alguna o algunas de las solicitudes no puedan ser atendidas desde las distintas redes de distribución existentes, será la empresa distribuidora la que ejecute provisionalmente las instalaciones necesarias, como solución para el primer año de las peticiones de suministro.

A la finalización del evento la empresa distribuidora propondrá una solución al Ayuntamiento, a ejecutar para próximas celebraciones en la misma ubicación. Si en el plazo de dos meses las partes no han llegado a un acuerdo, estas darán traslado de sus respectivas propuestas a la Dirección General competente en materia de seguridad industrial para su resolución, debiendo por parte de la empresa distribuidora informar de la solución propuesta y de la solución provisional adoptada para suministrar el evento, justificación de la imposibilidad de atender la demanda y el Ayuntamiento aportará las alegaciones, propuestas y soluciones alternativas que considere.

4.2. Solicitud de acceso, conexión y contratación de suministro eventual.

Los consumidores finales son responsables de solicitar punto de suministro temporal y suscribir el preceptivo contrato para el suministro eléctrico de sus casetas, atracciones de ferias, etc., desde las redes de distribución de la empresa distribuidora.

Las solicitudes se realizarán con la antelación suficiente para que las mismas puedan ser atendidas en los plazos mínimos reglamentarios que la legislación vigente otorga a las empresas comercializadoras y distribuidoras para su realización.

Debido a la singular actividad de titulares de atracciones y casetas de feria etc., que les obliga a desplazarse, trasladándose en un corto espacio de tiempo de una localidad a otra, disponen de escaso tiempo para realizar las solicitudes y contratos en los nuevos emplazamientos que pretenden instalarse. Las empresas distribuidoras y comercializadoras, a la hora de aplicar estos plazos, deberán permitir a los consumidores finales, titulares de atracciones y casetas de feria, realizar las solicitudes y contratos de suministro en plazos inferiores a los reglamentarios, los cuales podrán ser acordados entre las empresas implicadas — distribuidoras y comercializadoras — y la Dirección General competente en la materia.

Teniendo en cuenta estas circunstancias, podrá iniciarse la contratación para el nuevo emplazamiento, aunque esté en vigor el contrato del emplazamiento anterior. No obstante, para una misma atracción o caseta de feria, no se podrá dotar de suministro eléctrico al nuevo emplazamiento, hasta que haya causado baja el suministro en el emplazamiento anterior.

La empresa distribuidora, a partir del momento que se satisfagan los derechos de acometida, si corresponden, procederá a dar suministro a los titulares en los plazos determinados en el artículo 103 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Previamente realizará a su cargo las preceptivas verificaciones técnicas, y comprobará la existencia de un contrato para la adquisición de la energía con una empresa comercializadora que incluya la duración del mismo.



Una vez concedido el punto de suministro por la empresa distribuidora, el montaje y desmontaje de las instalaciones de nueva extensión de red o acometidas necesarias para dar servicio eléctrico al suministro a contratar serán responsabilidad del solicitante del suministro. En los casos que por petición del solicitante y previo acuerdo con la empresa distribuidora, dichas instalaciones sean realizadas por ésta, será responsable de las acometidas o nuevas extensiones de red a realizar.

Las empresas distribuidoras podrán exigir a los consumidores finales por el contrato de suministro a su instalación un depósito de garantía por un importe no superior a una mensualidad, estimadas 8 horas de utilización diaria de la potencia total a contratar para el recinto ferial. Esta garantía se devolverá a la conclusión del suministro. Cuando la duración del evento sea inferior a un mes, para el cálculo del depósito indicado se tendrá en cuenta únicamente el número de días que durará el evento. Por otra parte, las empresas distribuidoras no podrán cobrar, para este tipo de suministros, cantidad alguna en concepto de derechos de acceso.

4.3. Conexión de las instalaciones.

La empresa distribuidora, a partir del momento que se satisfagan los derechos de acometida procederá a dar suministro a las instalaciones receptoras en los plazos determinados en el artículo 103 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Previamente realizará a su cargo las preceptivas verificaciones técnicas.

4.4. Medida de la energía consumida.

Por las características especiales de estos suministros, así como por su carácter temporal y su finalidad, el consumo de energía eléctrica realizado por el consumidor final podrá estimarse teniendo en cuenta la potencia solicitada por el usuario, por el número de horas y días de funcionamiento de la instalación, alternativamente, el consumo de energía eléctrica, podrá ser medido mediante contadores eléctricos. Ambas posibilidades se adoptarán de mutuo acuerdo entre la empresa distribuidora y el consumidor final.

En caso de discrepancias resolverá el Órgano competente de la Administración.

4.5. Solicitud conjunta de suministro por un Ayuntamiento.

En los casos que los Ayuntamientos, por iniciativa propia, soliciten de forma unitaria el suministro eléctrico para la totalidad o parte de los suministros de los consumidores finales (casetas, stands, atracciones de ferias etc.), regirán la directrices del punto 2.1 de la presente Instrucción.

Mérida, a 14 de mayo de 2013. El Director General de Ordenación Industrial y Comercio, MIGUEL CÓRDOBA PÉREZ.



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2013, de la Dirección General de Administración Electrónica y Tecnologías de la Información, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Mantenimiento y soporte del Sistema de Información de Recursos Humanos de Extremadura (SIRhUSx)". Expte.: SE-12/13. (2013060783)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Administración Pública.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Administración Electrónica y Tecnologías de la Información.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Servicio de Contratación y Asuntos Generales de la Consejería de Administración Pública.
 - 1. Domicilio: Avda. Valhondo, s/n., de Mérida. Módulo 1 Edificio III Milenio.
 - 2. Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 3. Teléfono: 924 005228.
 - 4. Telefax: 924 005311.
 - 5. Correo electrónico: contratacion.ap@gobex.es.
 - 6. Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>.
 - 7. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el 25/06/2013.
- d) Número de expediente: SE-12/13.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: Mantenimiento y soporte del Sistema de Información de Recursos Humanos de Extremadura (SIRhUSx).
- c) División por lotes y número de lotes: No procede.
- d) Lugar de ejecución:
 - 1. Domicilio: Avda. Valhondo, s/n., de Mérida. Módulo 1 Edificio III Milenio.
 - 2. Localidad y código postal: Mérida 06800.
- e) Plazo de ejecución: 12 meses a contar desde el 1 de septiembre de 2013 o desde la formalización del contrato si fuera posterior a aquella fecha.
- f) Admisión de prórroga: Sí, por un plazo no superior a 12 meses.
- g) CPV: 72261000-2 (Servicio de apoyo al software).

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.



- b) Procedimiento: Abierto (SARA).
 - c) Criterios de adjudicación: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 726.886,80 euros.
5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
- a) Importe neto: 363.443,40 euros.
 - b) IVA (21 %): 76.323,11 euros.
 - c) Importe Total: 439.766,51 euros.
 - d) Fuente de financiación: Comunidad Autónoma.
6. GARANTÍAS:
- Provisional: No procede.
- Definitiva: 5 % del importe de adjudicación excluido IVA.
7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:
- a) Clasificación: V-2-C.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará con la clasificación.
 - c) Otros requisitos específicos: Compromiso de adscripción de medios.
8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:
- a) Fecha límite de presentación: hasta las 14:00 horas del 25 de junio de 2013.
 - b) Modalidad de presentación: Según lo previsto en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Registro General de la Consejería de Administración Pública.
 - 2. Domicilio: Avda. Valhondo, s/n., de Mérida. Módulo 1 Edificio III Milenio.
 - 3. Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
 - d) Admisión de variantes: No procede.
 - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.
9. APERTURA DE LAS OFERTAS:
- a) Descripción: "Sobre 1: Documentación Administrativa": El resultado de la calificación de la Documentación General será notificada verbalmente en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación y publicada en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura <http://contratacion.gobex.es>.
 - 1. Entidad: Consejería de Administración Pública.
 - 2. Dirección: Avda. Valhondo, s/n., de Mérida. Módulo 1 Edificio III Milenio.



3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
 4. Fecha y hora: 28 de junio de 2013 a las 14:00 horas.
- b) Descripción: "Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor":
1. Entidad: Consejería de Administración Pública.
 2. Domicilio: Avda. Valhondo s/n., de Mérida. Módulo 1 Edificio III Milenio.
 3. Localidad: Mérida.
 4. Fecha y hora: 4 de julio de 2013 a las 09:00 horas.
- c) Descripción: "Sobre 3: Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática". La fecha y hora de esta Mesa pública, será publicada con la antelación suficiente en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura.
10. GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta de la empresa adjudicataria.
11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOUE: 15 de mayo de 2013.
- Mérida, a 15 de mayo de 2013. El Director General de Administración Electrónica y Tecnologías de la Información, TEODOMIRO CAYETANO LÓPEZ.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 13 de mayo de 2013 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia. (2013081687)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en los Anexos, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en los mismos se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en los Anexos.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 13 de mayo de 2013. La Directora General de Financiación Autonómica, BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA.

**ANEXO I**

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
B06541973	CALLE CERVANTES 57 ALMENDRA	Liquid. Complem.	2009 T 857	OL ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
B06541973	CALLE CERVANTES 57 ALMENDRA	Liquid. Complem.	2009 T 858	OL ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
09172801X	CALDERON MORALES, FERNANDA	Liquid. Complem.	2010 S 296	OL ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
79260401D	CORBACHO HERNANDEZ, FELIX	Liquid. Complem.	2011 S 450	OL ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
75059505V	RUBIO MUÑOZ, Mª ANTONIA	Trámi. Audiencia	2011 T 1936	OL ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
34775366X	BOTE NAVIA, JOSE PEDRO	Liquid. Complem.	2009 T 1451	OL ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
08676636R	RODQUEZ HURTADO, ROSA Mª	Trámi. Audiencia	2010 T 133	OL ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
34777987D	OLIVERA RODRIGUEZ, Mª NIEVE	TP y AJD/	2012/1422/1	OL ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
38820972P	SEGURA JIMENEZ, Fº JAVIER	Trámi. Audiencia	2011 T 1417	OL ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
38820972P	SEGURA JIMENEZ, Fº JAVIER	Trám. Audiencia	2011 T 1417	OL ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
46781061G	TINOCO DOMINGUEZ, IGNACIO	Liquid. Complem.	2011 S 139	OL ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO

**ANEXO II**

DNI	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
08786516-X	Jose Carlos Tejerro Fuentes	Liquidación Complementaria Nº 6523010007823	3433/2009/3	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
08786516-X	Jose Carlos Tejerro Fuentes	Liquidación Complementaria Nº 6523010007771	3433/2009/9	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
30252262-V	Manuel Arroyo Castizo	Liquidación Complementaria Nº 6523020004374	3851/2008/10	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
08812038-W	Pedro Fernández Naranjo	Trámite de Audiencia y Propuesta de Liquidación	3703/2009/2	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
08827419-L	Mª Lourdes Peinado Rodríguez	Resolución expresa de procedimiento	2955/2009/4	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
08827419-L	Mª Lourdes Peinado Rodríguez	Resolución expresa de procedimiento	2955/2009/5	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
06994835-Y	Juan Antonio Arias Gil	Liquidación Complementaria Nº 6523030002675	2224/2009/1	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
08785052-H	Luis Jaime Corbacho Santeodoro	Liquidación Complementaria Nº 6523020005196	970/2009/3	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
08750747-Y	Victoriana Corbacho Santeodoro	Liquidación Complementaria Nº 6523020005205	970/2009/1	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
08865633F	SANCHEZ ACEVEDO MIGUEL	Peticion de antecedentes	6000020232902	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08864899D	BALLESTEROS SANCHEZ Mª RITA	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	323/2013	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
X5744052D	DUDEA, IONEL	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	342/2013	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08748332Y	BRAVO RUBIALES MANUEL	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	345/2013	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08874870K	AMAYA COLLANTES, ROSA	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	411/2013	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
X8470867I	SORIANO BURTEA, IRINA	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	415/2013	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
09216379A	SILVA SALAZAR, JOSÉ	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	431/2013	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
46709032B	ROMERO RASERO, JESÚS	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	451/2013	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
06909454R	GONZÁLEZ CASTAÑO, BENITO	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	468/2013	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
80092525Q	SILVA MONTANÉS JONATHAN	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	497/2013	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08794040J	SILVA GIMÉNEZ, ANTONIO	Modelo 602	6023020041823	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz



ANEXO III

CIF / NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO	Nº EXPTE.	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
76028676 Z	TEJERO DURÁN, TOMÁS	TRAM. AUDIENCIA-SUCESIONES	4013/09	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 - A	Cáceres
07008938 X	SALAS GIL, JOSE RICARDO	TRAM.AUDIENCIA-SUCESIONES	1688/11	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 - A	Cáceres
06823735 A	FLORES MARTÍN, JULIANA	TRAM. AUDIENCIA-SUCESIONES	1827/11	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 - A	Cáceres
06925178 Q	NÚÑEZ REGODON, BENITO	TRAM. AUDIENCIA-SUCESIONES	2243/11	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 - A	Cáceres
06998328 A	ALVAREZ MARTÍN, ISABEL	TRAM. AUDIENCIA-SUCESIONES	2419/12	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 - A	Cáceres
06998328 A	ALVAREZ MARTÍN, ISABEL	TRAM. AUDIENCIA-SUCESIONES	2419/12	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 - A	Cáceres
35767984 V	LUIS CIA, MARA	TRAM. AUDIENCIA-SUCESIONES	915/13	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 - A	Cáceres
07014286 e	MARTÍN MOHEDANO, MARIA PAZ	TRAM. AUDIENCIA-SUCESIONES	455/13	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 - A	Cáceres
06976893 G	CRÍADO RAMAJO, JUAN CARLOS	TRAM. AUDIENCIA-SUCESIONES	1314/11	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 - A	Cáceres
06938457 R	CARRASCO BLASCO, LUCILA	TRAM. AUDIENCIA-SUCESIONES	468/13	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 - A	Cáceres
28943572 G	CABALLERO AVILA, ROSA MARIA	TRAM. AUDIENCIA-SUCESIONES	1664/11	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 - A	Cáceres
06963009 N	CARRASCO BLASCO, JOSE OCTAVIO	TRAM. AUDIENCIA-SUCESIONES	468/13	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 - A	Cáceres
70893197 K	VIVAS RODRÍGUEZ, CARLOS ENRIQUE	TRAM..AUDIENCIA-SUCESIONES	3159/10	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 - A	Cáceres
06962213 K	NÚÑEZ LEAL, PEDRO FAUSTINO	COMUNC.REMISIÓN A INSPECC.	2536/11	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 - A	Cáceres
76049495H	ALAN LUJAN OTERO	Liquidación Complementaria	6022030027246	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
28944089S	MARCOS TORRES BUENO	Liquidación Complementaria	6023030014696	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
B10340172	INVEROESTE GRUP.INMOBILIARIO SL	Liquidación Complementaria	6023030015213	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
B10340172	INVEROESTE GRUP.INMOBILIARIO SL	Liquidación Complementaria	6023030015222	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
44403590C	JOSE IVAN MUÑOZ BATUECAS	Liquidación Complementaria	6023030015520	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
32581731T	Mª CARMEN GONZALEZ GARCIA	Liquidación Complementaria	6023030015633	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres



ANEXO IV

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
B06574669	SERVICIOS Y LOGÍSTICA CARRETAS, S.L.	Inicio del Procedimiento de comprobación de valores, Trámite de Audiencia	163/2013	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
B06574669	SERVICIOS Y LOGÍSTICA CARRETAS, S.L.	Inicio del Procedimiento de comprobación de valores, Trámite de Audiencia	164/2013	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
B06574669	SERVICIOS Y LOGÍSTICA CARRETAS, S.L.	Inicio del Procedimiento de comprobación de valores, Trámite de Audiencia	165/2013	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
11863446T	REYES FERNÁNDEZ, MARIA ALTAGRACIA	Inicio del Procedimiento de comprobación de valores, Trámite de Audiencia	179/2013	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
43009098H	VARGAS JIMÉNEZ, MANUEL	Inicio del Procedimiento de comprobación de valores, Trámite de Audiencia	223/2013	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
11832462C	LOPEZ PAJUELO, ROSA MARIA	Resolución del Procedimiento de comprobación limitada	6023010011435	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
08796420R	CAPILLA LUENGO, FRANCISCO	Resolución del Procedimiento de comprobación limitada	6023010011444	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
B10291235	PARAÍSO DE GREDOS, S.L.	Resolución del Procedimiento de comprobación limitada	6023010012530	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
B10291235	PARAÍSO DE GREDOS, S.L.	Resolución del Procedimiento de comprobación limitada	6023010012546	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
B0638924I	TOGARING, S.L.	Resolución del Procedimiento de comprobación limitada	6023010012521	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
02279372A	VICO VEGA, FRANCISCO	Resolución del Procedimiento de comprobación limitada	6023010011794	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
02279372A	VICO VEGA, FRANCISCO	Resolución del Procedimiento de comprobación limitada	6023010011803	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
B06574669	SERVICIOS Y LOGÍSTICA CARRETAS, S.L.	Inicio del Procedimiento de comprobación de valores, Trámite de Audiencia	163/2013	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
B06574669	SERVICIOS Y LOGÍSTICA CARRETAS, S.L.	Inicio del Procedimiento de comprobación de valores, Trámite de Audiencia	164/2013	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
B06574669	SERVICIOS Y LOGÍSTICA CARRETAS, S.L.	Inicio del Procedimiento de comprobación de valores, Trámite de Audiencia	165/2013	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida



11863446T	REYES FERNÁNDEZ, MARIA ALTAGRACIA	Inicio del Procedimiento de comprobación de valores, Trámite de Audiencia	179/2013	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
11832462C	LOPEZ PAJUELO, ROSA MARIA	Resolución del Procedimiento de comprobación limitada	6023010011435	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
08796420R	CAPILLA LUENGO, FRANCISCO	Resolución del Procedimiento de comprobación limitada	6023010011444	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
16194933N	CASTAÑO BONILLA, BIENVENIDO	Comunicación de inicio actuaciones de comprobación e investigación	13030454	Inspección Fiscal	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, PLANTA SEGUNDA	Mérida
07449087P	GARCÍA ANDRÉS, ELADIO	Comunicación de inicio actuaciones de comprobación e investigación	13030475	Inspección Fiscal	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, PLANTA SEGUNDA	Mérida
08769224Z	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER	Acuerdo finalización procedimiento inspector	13030157	Inspección Fiscal	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, PLANTA SEGUNDA	Mérida
06980236N	GONZÁLEZ GONZÁLEZ JUANA	Traslado propuesta regularización y apertura trámite de audiencia	12030632	Inspección Fiscal	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, PLANTA SEGUNDA	Mérida
07312690R	TRANCÓN ENCISO, OBDULIA	Comunicación de inicio actuaciones de comprobación e investigación	13030457	Inspección Fiscal	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, PLANTA SEGUNDA	Mérida
08823685B	DÍAZ BLÁZQUEZ, MARÍA LUISA	Comunicación de Inicio de Actuaciones de Comprobación e Investigación	13030473	Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n Edificio B, segunda planta	Mérida
08561578N	CENTENO CABANILLAS, ERNESTO	Comunicación de Inicio de Actuaciones de Comprobación e Investigación	13030539	Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n Edificio B, segunda planta	Mérida
09194542Q	PAJUELO VIZCAINO, FERNANDO	Propuesta de regularización, de valoración y apertura de trámite de audiencia	12030524	Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n Edificio B, segunda planta	Mérida
07354567H	GONZÁLEZ MERINO APOLONIA	Propuesta regularización y apertura trámite de audiencia	13030206	Inspección Fiscal	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, Planta Segunda	Mérida
76204061R	BARRERO RUIZ, MAXIMO CARLOS	Tramitación Abreviada Liquidación por Imposición de sanción	9011388001655	Inspección Fiscal	PASEO DE ROMA, S/N -B 2ºB	Mérida
34.779.595 F	DIEZ BECERRA, ANTONIA	Acuerdo de liquidación	12030352	Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n edificio B, planta segunda	Mérida
08382157-Z	JUANA PROENZA SANDEZ	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	13030561	Inspección Fiscal	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, Planta Segunda	Mérida
08811425-X	JUAN JOSÉ PIRIZ PROENZA	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	13030562	Inspección Fiscal	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, Planta Segunda	Mérida
50403522B	LUNA ESPINOSA, FRANCISCO	Tramitación Abreviada	11201388010230	Inspección Fiscal	Calle PASEO DE ROMA, S/N - Módulo B- 2º planta.	Mérida
08754331W	MARTINEZ SOTO, FRANCISCO MANUEL	Tramitación Abreviada Resolución por Imposición de sanción	9011388001560	Inspección Fiscal	PASEO DE ROMA, S/N -B 2ºB	Mérida
09184048X	ZAMORA GUERRERO, RAMÓN	REYOCACIÓN	3542/2010	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
08.690.713 W	Juan Zacarías Rueda Franco	Impuesto de Sucesiones y Donaciones. Resolución Expresa del Procedimiento de Comprobación Limitada.	961/2013	Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida

**ANEXO V**

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
76135868A	SILVA PARDO, TAMARA	COMPENSACIÓN DEUDAS	22/02/2013	GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
11778084Z	ZARAGOZA GÓMEZ, FRANCISCO JAVIER	COMPENSACIÓN DEUDAS	08/03/2013	GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
A82169756	DESUS SOCIEDAD GESTORA DE PROMOCIÓN, S.A.	COMPENSACIÓN DEUDAS	08/03/2013	GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
B10187292	ÁRIDOS GILETE E HIJOS, SL	COMPENSACIÓN DEUDAS	08/03/2013	GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
A06236111	CONGELADOS MARCHENA, SAL	COMPENSACIÓN DEUDAS	13/03/2013	GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
B10327633	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS CACERÉAS, SL	COMPENSACIÓN DEUDAS	22/03/2013	GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
B91735274	GANADERÍA DOMÍNGUEZ Y GÓMEZ, SL	COMPENSACIÓN DEUDAS	22/03/2013	GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
76131196T	IGLESIAS TALA VÁN, CLARA MARÍA	COMPENSACIÓN DEUDAS	26/03/2013	GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
76135868A	SILVA PARDO, TAMARA	COMPENSACIÓN DEUDAS	26/03/2013	GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
07003645F	FLORES DE LIZAUR GALÁN, ÁNGEL	COMPENSACIÓN DEUDAS	04/04/2013	GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
11778084Z	ZARAGOZA GÓMEZ, FRANCISCO JAVIER	COMPENSACIÓN DEUDAS	04/04/2013	GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
B06363493	PROMOCIONES Y GESTIONES INMOBILIARIAS CARO, SL	RECURSO. PROCED. EN APREMIO.	100420/12/200403	GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
B10222040	TOMÁS PLATA, SL	RECURSO. PROCED. EN APREMIO.	180120/12/000491	GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
B10238350	MAM EXTREMENA DE PROMOCIONES, SL	RECURSO. PROCED. EN APREMIO.	100420 / 11 / 200669	GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
B06363493	PROMOCIONES Y GESTIONES INMOBILIARIAS CARO, SL	RECURSO. PROCED. EN APREMIO.	100420/12/200403	GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
B06226617	S.S.S. INSTALACIONES Y SERV. GRAL. SL	APLAZAMIENT./ FRACCION.	9142010007426	GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	Paseo Roma, s/n módulo B, 2ª planta	MÉRIDA
B06226617	S.S.S. INSTALACIONES Y SERV. GRAL. SL	APLAZAMIENT./ FRACCION	9142010007435	GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	Paseo Roma, s/n módulo B, 2ª planta	MÉRIDA
E10198273	IGLESIAS, CB	APLAZAMIENT./ FRACCION	9142010007620	GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	Paseo Roma, s/n módulo B, 2ª planta	MÉRIDA



ANEXO VI

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
75970146L	MTINEZ DIAZ, PURIFIC.	Liq. Complemen.	2012 S 62	OL TRUJILLO	SOLA, 16	TRUJILLO
16231589Y	ALVARADO BARAMBO, INOCENC.	Liq. Complemen.	2011 T 1160	OL TRUJILLO	SOLA, 16	TRUJILLO
53264018C	TELLO PERNAS, LUIS	Trám. Audiencia	2011 S 291	OL TRUJILLO	SOLA, 16	TRUJILLO
07010929T	BARRIGA ALONSO, M ^a SAGRAR.	Trám. Audiencia	2012 S 596	OL TRUJILLO	SOLA, 16	TRUJILLO

ANEXO VII

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
33983398-R	SANCHEZ ALVAREZ, PED. PABLO	Liq. Complemen.	2011 T 2186	DON BENITO	GROIZARD, 10 1º B	DON BENITO
36139544-N	MARTINEZ VILARIÑO, FATIMA M ^a	Liq. Complemen.	2011 T 2028	DON BENITO	GROIZARD, 10 1º B	DON BENITO
08678438-D	PLATERO CARRASCO, M ^a VIRTUD	Liq. Complemen.	2012 S 297	DON BENITO	GROIZARD, 10 1º B	DON BENITO
76231801-A	RODRIGUEZ FERNANDEZ, JULIA	Trám. Audiencia	2009 S 348	DON BENITO	GROIZARD, 10 1º B	DON BENITO
76231801-A	RODRIGUEZ FERNANDEZ, JULIA	Trám. Audiencia	2009 S 348	DON BENITO	GROIZARD, 10 1º B	DON BENITO
76196880-L	SANCHEZ PAREJO, ANA	Trám. Audiencia	2010 S 229	DON BENITO	GROIZARD, 10 1º B	DON BENITO
B06416689	GRUPO INMÓVIL. DIESTRO SL	Trám. Audiencia	2011 T 483	DON BENITO	GROIZARD, 10 1º B	DON BENITO
B45739158	SERVICIO DIRECTO CONGELADOS	Trám. Audiencia	2012 T 35	DON BENITO	GROIZARD, 10 1º B	DON BENITO
B06495303	ESAGA SOLAR, SLU	Trám. Audiencia	2012 T 1775	DON BENITO	GROIZARD, 10 1º B	DON BENITO
09154576-R	MATEOS MENA, JUAN	Trám. Audiencia	2012 S 159	DON BENITO	GROIZARD, 10 1º B	DON BENITO

ANEXO VIII

CIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
08.323.490-C	JOSÉ GARCÍA DÍAZ	JUSTIPRECIO EN EJECUCIÓN SENTENCIA 563, RECURSO 621/2010	10801703	Jurado Autonómico de Valoraciones	Paseo de Roma, s/n	Mérida

**ANEXO IX**

CIF/NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO	Nº EXPTE.	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
50180253A	ALMENDRAL TEJEDA, MARIA MONTSERRAT	Trámite Audiencia ITP-PLA-0148-2013	040148/2013	PLASENCIA	Av/ Dolores Ibaruri s/n (Edif. Administrativo)	10600 Plasencia
06755303L	ALVAREZ CRUZ, JUAN	Trámite Audiencia ITP-PLA-0251-2013	040251/2013	PLASENCIA	Av/ Dolores Ibaruri s/n (Edif. Administrativo)	10600 Plasencia
07444019T	TORNERO REYES, ENRIQUE	Trámite Audiencia ITP-PLA-0265-2013	040265/2013	PLASENCIA	Av/ Dolores Ibaruri s/n (Edif. Administrativo)	10600 Plasencia
03462216A	BARTOLOMÉ GIL, JAIME	Trámite Audiencia ITP-PLA-0268-2013	040268/2013	PLASENCIA	Av/ Dolores Ibaruri s/n (Edif. Administrativo)	10600 Plasencia
L2839553L	GARCIA FERNANDEZ, MARIA DEL PILAR	Petición de Antecedentes	6000040039104	PLASENCIA	Av/ Dolores Ibaruri s/n (Edif. Administrativo)	10600 Plasencia
07447647V	BUENO GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	602	6023040002235	PLASENCIA	Av/ Dolores Ibaruri s/n (Edif. Administrativo)	10600 Plasencia
I1771189L	GARCIA ABAD, MARTIN CARLOS	Resolución Recurso Reposición	6023040000625	PLASENCIA	Av/ Dolores Ibaruri s/n (Edif. Administrativo)	10600 Plasencia

• • •



ANUNCIO de 13 de mayo de 2013 sobre notificación por comparecencia en procedimiento de recaudación de multas. (2013081688)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 13 de mayo de 2013. La Directora General de Financiación Autonómica, BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA.

**ANEXO I**

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINAGESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
X6813647N	ION MIHAI, NEAMTU	RECAUDACIÓN MULTAS	05333010002061	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n, Ed B, 2.ª PL.	Mérida
B80443120	ESABE LIMPIEZAS INTEGRAL, S.L.	RECAUDACIÓN MULTAS	05333010005446	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n, Ed B, 2.ª PL.	Mérida
44414032C	MOISES, VAZQUEZ VARGAS	RECAUDACIÓN MULTAS	05333010009052	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n, Ed B, 2.ª PL.	Mérida
A 10021038	CONSTRUCCIONES A CASADO, SA	RECAUDACIÓN MULTAS	05333010009533	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n, Ed B, 2.ª PL.	Mérida
76027548J	PULIDO ANTÚÑEZ, MODESTO	RECAUDACIÓN MULTAS	05333010009542	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n, Ed B, 2.ª PL.	Mérida
80019522S	HERNANDEZ CARO, MANUEL	RECAUDACIÓN MULTAS	05333010009795	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n, Ed B, 2.ª PL.	Mérida
80160471C	DAMIAN, GOMEZ MEDINA	RECAUDACIÓN MULTAS	05333010009996	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n, Ed B, 2.ª PL.	Mérida
X9233693K	ADRIAN, BAUMAN	RECAUDACIÓN MULTAS	05333010010041	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n, Ed B, 2.ª PL.	Mérida
X8960468J	LAURENTIU, GHEORGHITA	RECAUDACIÓN MULTAS	05333010010050	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n, Ed B, 2.ª PL.	Mérida
X3367001P	ADRIAN VIOREL, EGU	RECAUDACIÓN MULTAS	05333010010066	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n, Ed B, 2.ª PL.	Mérida
X5259174V	CRISTIAN, OPRIS	RECAUDACIÓN MULTAS	05333010010084	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n, Ed B, 2.ª PL.	Mérida
X8568330L	GIGEL, GRIGORAS	RECAUDACIÓN MULTAS	05333010010163	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n, Ed B, 2.ª PL.	Mérida
X5383860C	MARIUT, EMILIEAN	RECAUDACIÓN MULTAS	05333010010181	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n, Ed B, 2.ª PL.	Mérida
X6545449V	PAVEL, GAITAN	RECAUDACIÓN MULTAS	05333010010190	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n, Ed B, 2.ª PL.	Mérida
X8995052M	COSTEL, CHIRIAC	RECAUDACIÓN MULTAS	05333010010206	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n, Ed B, 2.ª PL.	Mérida
X7393283W	FLORIN, PRUIU	RECAUDACIÓN MULTAS	05333010010215	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n, Ed B, 2.ª PL.	Mérida
X6048485Z	IRINEL BOGDAN, NICULAE	RECAUDACIÓN MULTAS	05333010010224	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n, Ed B, 2.ª PL.	Mérida
X4162043D	ION, TUCLEA	RECAUDACIÓN MULTAS	05333010010233	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n, Ed B, 2.ª PL.	Mérida
76034783A	ALEJANDRO, FLORES GALEANO	RECAUDACIÓN MULTAS	05333010010312	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n, Ed B, 2.ª PL.	Mérida
B29688769	LAUROMUEBLE DISTRIBUCION, S.L.	RECAUDACIÓN MULTAS	05333010010680	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n, Ed B, 2.ª PL.	Mérida
B65363863	LOGISTIC CAR 2010, S	RECAUDACIÓN MULTAS	05333010010732	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n, Ed B, 2.ª PL.	Mérida
B06587141	LOGISTICA CLAUDIA SL	RECAUDACIÓN MULTAS	05333010010766	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n, Ed B, 2.ª PL.	Mérida



B65363863	LOGISTIC CAR 2010, S	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010010775	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n , Ed B, 2.ª PL.	Mérida
B92444538	MALACITANA TTES. Y EXC., SL	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010011116	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n , Ed B, 2.ª PL.	Mérida
X680074L	ABDESSAMAD, RARTIRON	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010011256	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n , Ed B, 2.ª PL.	Mérida
E18768622	REST.FUERZAS ARMADAS, CB	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010011362	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n , Ed B, 2.ª PL.	Mérida
X2536519X	SPERANZA, GIOVANNI;	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010011432	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n , Ed B, 2.ª PL.	Mérida
76024177T	DELGADO YUSTE, EUSEBIO	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010011563	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n , Ed B, 2.ª PL.	Mérida
76124226E	RODRIGUEZ REYES YOLANDA	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010011581	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n , Ed B, 2.ª PL.	Mérida
18233046A	VARGAS SILVA, MARIA CARMEN	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010011712	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n , Ed B, 2.ª PL.	Mérida
X6622327Y	IVASCU LAURENTIU, ANDREI	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010011773	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n , Ed B, 2.ª PL.	Mérida
07050640J	ALARCON CARBALLO, INES	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010011843	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n , Ed B, 2.ª PL.	Mérida
B1028779	GLOBA EXTREMADURA, SL	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010011922	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n , Ed B, 2.ª PL.	Mérida
B1028779	GLOBA EXTREMADURA, SL	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010011940	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n , Ed B, 2.ª PL.	Mérida
76124226E	RODRIGUEZ REYES YOLANDA	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010012351	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n , Ed B, 2.ª PL.	Mérida
05226299D	PIRIETO PEREZ MARIA ANGELES	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010012683	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n , Ed B, 2.ª PL.	Mérida
12548652J	RODRIGUEZ PINA CRUZ JUAN DIOS	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010013471	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n , Ed B, 2.ª PL.	Mérida
1177255IR	GARCIA CALVO JESUS	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010014056	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n , Ed B, 2.ª PL.	Mérida
76269772R	SUAREZ GONZALEZ, DIONISIO	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010014180	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n , Ed B, 2.ª PL.	Mérida
52968430M	CONTRERAS PLATON, HERMINIA	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010014196	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n , Ed B, 2.ª PL.	Mérida
44240158A	HATO OLIVO, JOSE PABLO	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010014275	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n , Ed B, 2.ª PL.	Mérida
06774812R	URBANO CANTERO GONZALEZ	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010014573	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n , Ed B, 2.ª PL.	Mérida
06774812R	URBANO CANTERO GONZALEZ	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010014582	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n , Ed B, 2.ª PL.	Mérida
B85088383	LOS VALLES DEL SILVADILLO, S.L.	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010014643	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n , Ed B, 2.ª PL.	Mérida
38814010S	TORCUATO JOSE MARTINEZ GIL	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010014783	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n , Ed B, 2.ª PL.	Mérida
B06221659	HARINERA PANIFICADORA M ^a AUXILIAD.	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010014993	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n , Ed B, 2.ª PL.	Mérida
B06569164	Fº LUQUE HURTADO E HIJOS S.L., .	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010015072	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n , Ed B, 2.ª PL.	Mérida



X8361813W	EL HACHMI ZAMZAMI	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010015526	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n , Ed B, 2.ª PL.	Mérida
76211004K	FRANCISCO LUQUE HURTADO	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010015580	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n , Ed B, 2.ª PL.	Mérida
07012739Q	CHAVES HITOS ANTONIO AGUSTIN	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010015885	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n , Ed B, 2.ª PL.	Mérida
B80443120	ESABE LIMPIEZAS INTEGRAL, S.L.	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010016174	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n , Ed B, 2.ª PL.	Mérida
B80443120	ESABE LIMPIEZAS INTEGRAL, S.L.	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010016183	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n , Ed B, 2.ª PL.	Mérida
B80443120	ESABE LIMPIEZAS INTEGRAL, S.L.	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010016210	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n , Ed B, 2.ª PL.	Mérida
E06560395	HNOS BRAVO DE MEDINA C.B.	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010016244	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n , Ed B, 2.ª PL.	Mérida
B06316947	MERCANTIL MADERAS PACESE SL	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010016350	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n , Ed B, 2.ª PL.	Mérida
B45764545	TOLEDANA CONSTRUCCIONES 2011, SL	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010016490	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n , Ed B, 2.ª PL.	Mérida
B18793042	ESTRUCT.Y SISTEMAS ENERGÉTICOS, S.L.	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010016822	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n , Ed B, 2.ª PL.	Mérida
B06520142	PALACIO ARTEAGA S.L.	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010016901	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n , Ed B, 2.ª PL.	Mérida
B06599963	INVERSIONES LAS BRASAS	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010016962	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n , Ed B, 2.ª PL.	Mérida
B06494082	FARO DON PEPE, S.L.	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010017041	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n , Ed B, 2.ª PL.	Mérida
B06540686	GEVERMERI 3 SL	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010017050	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n , Ed B, 2.ª PL.	Mérida
B06602536	TALLERES CHELE, S.L.	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010017075	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n , Ed B, 2.ª PL.	Mérida
X8601461J	ALEXANDRU MIHAI	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010017312	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n , Ed B, 2.ª PL.	Mérida
49034710K	ALVARO SANCHEZ GOMEZ	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010017364	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n , Ed B, 2.ª PL.	Mérida
Y2534767C	MIHAIL BUNESCU	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010017373	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n , Ed B, 2.ª PL.	Mérida
15975818H	DEL SOL RODRIGUEZ CONSTANTE	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010017644	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n , Ed B, 2.ª PL.	Mérida
07000102Y	GONZALEZ ROMERO EULOGIO	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010017705	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n , Ed B, 2.ª PL.	Mérida
B82253287	EXPLOT. AGROPECUAR. AGUA DULCE S	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010017723	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n , Ed B, 2.ª PL.	Mérida
07000102Y	GONZALEZ ROMERO EULOGIO	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010017766	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n , Ed B, 2.ª PL.	Mérida
X8630830B	SILVIU IRINEL CALIN	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010017775	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n , Ed B, 2.ª PL.	Mérida
X7181363G	ALEXANDRU IONUT VASILESCU	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010017820	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n , Ed B, 2.ª PL.	Mérida
X8768368D	GABRIEL HUMBERTO BORIOSI	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010017915	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n , Ed B, 2.ª PL.	Mérida



X889933SZ	BOGDAN CATALIN STOICA	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010017924	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n, Ed B, 2.ª PL.	Mérida
X7646340J	MARIAN ZAMPFIR	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010017942	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n, Ed B, 2.ª PL.	Mérida
76124602F	PAZ BREÑA, JOSE FELIX	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010018046	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n, Ed B, 2.ª PL.	Mérida
46883694B	DANIEL SANCHEZ GANDARA	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010018055	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n, Ed B, 2.ª PL.	Mérida
A06352942	EXTREMOLUSA Y LOGÍSTICA, S.A.	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010018274	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n, Ed B, 2.ª PL.	Mérida
B06514335	EXNOROTRANS SL	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010018441	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n, Ed B, 2.ª PL.	Mérida
B04268629	JUAMASAN, S.L.	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010018475	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n, Ed B, 2.ª PL.	Mérida
B06438634	CLAUDIA-TRANS, S.L.	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010018624	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n, Ed B, 2.ª PL.	Mérida
B06587141	LOGISTICA CLAUDIA SL	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010018791	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n, Ed B, 2.ª PL.	Mérida
52273 1965	EXPÓSITO RODRÍGUEZ ROSARIO	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010018931	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n, Ed B, 2.ª PL.	Mérida
B84992783	ALMACENES VENEGAS, S.L.	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010018940	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n, Ed B, 2.ª PL.	Mérida
B06587141	LOGISTICA CLAUDIA SL	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010018965	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n, Ed B, 2.ª PL.	Mérida
B62745765	NACEX	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010019141	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n, Ed B, 2.ª PL.	Mérida
30973034S	JOAQUIN PORTERO SALAMANCA	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010019315	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n, Ed B, 2.ª PL.	Mérida
I6010870H	SEBASTIAN GONZALEZ MATEO	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010019342	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n, Ed B, 2.ª PL.	Mérida
50992306H	JAVIER CANO GIL	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010019360	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n, Ed B, 2.ª PL.	Mérida
B0646844I	TEFRANFEMAR S.L.L.	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010019376	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n, Ed B, 2.ª PL.	Mérida
03920051T	JUAN ANTONIO LANCHA HERRERO	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010019394	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n, Ed B, 2.ª PL.	Mérida
B06566509	CALVO CARRIÓN VIAJES, S.L.	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010019665	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n, Ed B, 2.ª PL.	Mérida
52874085Y	ALBERTO, MATOS CALVO	RECAUDACIÓN MULTAS	0533010019726	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n, Ed B, 2.ª PL.	Mérida
00296093Z	ARTURO CORTÉS SÁNCHEZ	RESOL. RECUR. REPOSICIÓN	05332010059874	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n, Ed B, 2.ª PL.	Mérida
76029057G	DORREY GRADO BEATRIZ	RESOL. RECUR. REPOSICIÓN	05301010002366	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma s/n, Ed B, 2.ª PL.	Mérida



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2013, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio de "Elaboración del Plan General Municipal de Trujillo". Expte.: SER0313018. (2013060749)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SER0313018.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Elaboración del Plan General Municipal de Trujillo.
- c) Lotes: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 74.380,17 €.
- IVA (21 %): 15.619,84 €.
- Importe total: 90.000,01 €.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 11 de abril de 2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 2 de mayo de 2013.
- c) Contratista: Rueda y Vega Asociados, SL.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación:
 - Importe sin IVA: 58.800,00 €.
 - IVA (21%): 12.348,00 €.
 - Importe total: 71.148,00 €.



Mérida, a 3 de mayo de 2013. El Secretario General (PD del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 146, de 29 de julio). (PS El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, Resolución de 23 de septiembre de 2011, DOE n.º 197, de 13 de octubre), MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO.

• • •

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2013, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato de suministro de "Analizador asfáltico automático controlado por ordenador para el Laboratorio de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo". Expte.: SUM0513033. (2013060751)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SUM0513033.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de un analizador asfáltico automático controlado por ordenador para el Laboratorio de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- c) Lotes: No.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria-anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 56.365,24 €.
- IVA (21 %): 11.836,70 €.
- Importe total: 68.201,94 €.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Fondos Comunidad Autónoma.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 13 de marzo de 2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 29 de abril de 2013.



c) Contratista: Proyectos Industriales Hermanos Antúnez SL (PIHA).

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación:

– Importe sin IVA: 48.335,80 €.

– IVA (21 %): 10.150,52 €.

– Importe total: 58.486,32 €.

Mérida, a 7 de mayo de 2013. El Secretario General (PD 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11),
ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

ANUNCIO de 18 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en procedimientos administrativos de extinción de contrato de arrendamiento. (2013081561)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, de la resolución de los procedimientos administrativos de extinción de contrato de arrendamiento de viviendas de promoción pública de la provincia de Badajoz de los adjudicatarios que se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Los expedientes con toda la documentación se encuentran archivados en el Servicio Territorial, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de Badajoz, sito en la avda. de Europa, 10, en la localidad de Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Badajoz, a 18 de abril de 2013. La Jefa del Servicio Territorial, SONIA SÁNCHEZ HERRERA.

ANEXO

EXPTÉ.	CAUSA	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
R-15/12	NO/FP	JOSE DE LOS ANGELES DE LOS ANGELES	EDUARDO NARANJO, BL.14, PUERTA 1, 2.ºC	BADAJEZ
R-31/07	NO	SEVERIANO ESPÁRRAGO SANCHEZ	EDUARDO NARANJO, BL. 14, PORTAL 2, 1.ºB	BADAJEZ
R 92/10	FP	LUIS CEBRINO LUNA	OLOF PALME, BL. 10, PORTAL 4, 1.ºC	BADAJEZ
27/12	FP/CA	MANUELA MOLINA VARGAS DEMETRIO VÁZQUEZ VARGAS	C/ ALCÁNTARA, 14	MÉRIDA
45/12	NO	BALDOMERO MANZANO VARGAS	C/ PLASENCIA, 4	MÉRIDA
R 51/07	NO	ESMERALDA GALERA CAMISÓN	JUAN CANET, MANZANA1, PORTAL 5, 3.ºB	MÉRIDA
43/12	NO/FP	ISABEL VAZQUEZ SAAVEDRA	AVDA. PORTUGAL, 17, BL. 6, 3.ºA	MÉRIDA



21/12	NO	AMAYA SANZA SERRANO	AVDA. MORRISCOTE, 2, 2.ºB	OLIVA DE LA FRONTERA
20/12	NO/FP	AGUSTIN SILVA SALAZAR	C/ LA JARA, 1, BAJO IZQUIERDA	AZUAGA

NOTA

NO: No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente

FP: Falta de Pago

CA: Conducta Asocial

• • •

ANUNCIO de 22 de abril de 2013 sobre legalización y ampliación de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 16 del polígono 12. Promotora: D.ª Mercedes Flores Senso, en Montánchez. (2013081509)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización y ampliación de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 16 del polígono 12. Promotora: D.ª Mercedes Flores Senso, en Montánchez.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda de las Comunidades s/n., en Mérida.

Mérida, a 22 de abril de 2013. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 3 de abril de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de legalización y ampliación de explotación porcina, promovido por Dehesa El Torviscal, SL, en el término municipal de Salvatierra de los Barros. (2013081637)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de legalización y ampliación de explotación porcina, promovida por Dehesa El Torviscal, SL, en el término municipal de Salvatierra de los Barros (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día si-



guiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que se-an obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 5/2010:

Categoría 1.2. del Anexo VI, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo V, destinadas a explotaciones porcinas que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras".

— Categoría Decreto 81/2011:

Categoría 1.2. del Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras".

— Actividad:

El proyecto consiste en la legalización y ampliación de una explotación porcina con capacidad para 286 reproductoras, 4 verracos y 1.142 plazas de cebo.

— Ubicación:

La explotación porcina está ubicada en la finca "El Torviscal", emplazada en las parcelas 1, 2, 4 y 5 del polígono 2 y parcelas 6, 7 y 38 del polígono 3 del término municipal de Salvatierra de los Barros (Badajoz). Esta finca cuenta con una superficie total de 24,57 hectáreas.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- La explotación contará con nueve naves existentes para el alojamiento de los animales con una superficie total de 2.073,25 m².
- La explotación dispone de cinco fosas de hormigón existentes de 876,13 m³ de capacidad total para el almacenamiento de lixiviados y aguas de limpieza de las instalaciones.
- Patios de ejercicio.



- Estercolero.
- Vestuario con aseos.
- Silos.
- Zona de almacenamiento de cadáveres.
- Pediluvios.
- Vado sanitario.
- Cerramiento de malla ganadera.

— Impacto ambiental:

La explotación porcina cuenta con evaluación de impacto ambiental favorable de fecha 23 de abril de 2012.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 3 de abril de 2013. El Director General de Medio Ambiente PD (Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 15 de abril de 2013 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, la modificación puntual n.º 40 de las Normas Subsidiarias de Talayuela. (2013081560)

La Modificación puntual n.º 40 de las NNSS de Talayuela, está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente así como en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al encontrarse en su Anexo I, cuando se prevea que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente.

Para determinar la existencia de efectos significativos en el medio ambiente, en el caso de modificaciones menores de planes y programas incluidos en el anexo I, podrá llevarse a cabo un análisis caso por caso de éstos. La decisión del órgano ambiental sobre la sujeción o no al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, deberá ser motivada y pública. Ambos aspectos recogidos en los artículos 3.2 y 4 de la Ley 9/2006 y en los artículos 30.3 y 30.4 de la Ley 5/2010.



Asimismo, para determinar si las actuaciones deben ser objeto de evaluación ambiental, se consultará a las Administraciones públicas afectadas, se tomará en consideración el resultado de las consultas y se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el Anexo IV de la Ley 5/2010.

En el caso de que no se considere necesario someter un plan o programa a evaluación ambiental, según el artículo 30.5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano ambiental podrá establecer de forma motivada condiciones y medidas preventivas y correctoras que deberán tenerse en consideración en la aprobación definitiva de la modificación puntual.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, es el órgano ambiental competente en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Le corresponde la evaluación ambiental en lo referido a planes y programas, estando incluidos los instrumentos de planeamiento contemplados en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Procediendo en la forma descrita anteriormente, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ha evaluado la conveniencia de someter al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006 y la Ley 5/2010, la Modificación puntual n.º 40 de las Normas Subsidiarias de Talayuela (Cáceres), con el resultado que se indica a continuación:

— La Modificación puntual n.º 40 de las Normas Subsidiarias de Talayuela:

- Decisión: No someter la Modificación puntual n.º 40 de las NNSS de Talayuela, al procedimiento de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente en la forma prevista en el Ley 5/2010, de 23 de junio según Resolución de 15 de abril de 2013, de la de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- Resumen: La Modificación puntual n.º 40 de la NNSS de Talayuela tiene como objeto recalificar cinco parcelas de propiedad privada localizadas en la zona "El Baldío", pasando estas de la clasificación "No Urbanizable Genérico" a "Suelo Urbanizable Residencial Extensiva-I". Este terreno se encuentra al oeste del casco urbano de Talayuela y tiene una superficie aproximada de 32.135,35 m². Dichas parcelas lindan con el suelo urbano y reúnen las condiciones para ser incluidas dentro del suelo urbanizable.
- Condicionado ambiental: La Dirección General de Medio Ambiente considera que para que el proyecto sea compatible, se deberán adoptar las medidas indicadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo y la Dirección General de Patrimonio Cultural, en el ámbito de sus competencias, así como las consideraciones que afecten a dicho proyecto en el marco del Plan Territorial de Campo Arañuelo, ámbito territorial en el que se incluye Talayuela.

La resolución por la que se adopta la decisión motivada de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los



efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Modificación puntual n.º 40 de la NNSS de Talayuela (Cáceres) se encuentra a disposición del público, durante un periodo de tiempo de tres meses, en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía <http://extremambiente.gobex.es>

Mérida, a 15 de abril de 2013. Director General de Medio Ambiente (PD Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 25 de abril de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º E-0744, relativo a solicitud de la condición de agricultor a título principal. (2013081556)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al trámite de audiencia concedido en relación a la solicitud de la condición de agricultor a título principal, que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: E-0744.

Destinatario: Soledad Hernández Giménez, con NIF 8850744E.

Último domicilio conocido: Avda. de Europa, 5, 4.º A. 06004 Badajoz (Badajoz).

Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportuno.

Finalmente, se informa que el texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, ubicado en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida (Badajoz), teléfono 924 002542, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de abril de 2013. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, LUIS F. CLAUDIO FRANCO.

• • •



ANUNCIO de 25 de abril de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º F-1272, relativo a solicitud de la condición de agricultor a título principal. (2013081557)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al trámite de audiencia concedido en relación a la solicitud de la condición de agricultor a título principal, que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: F-1272.

Destinatario: Vicente José Paco Paz, con NIF 9201272F.

Ultimo domicilio conocido: C/ Padre Rafael, 4, 06630 Puebla de Alcocer (Badajoz).

Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportuno.

Finalmente, se informa que el texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, ubicado en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida (Badajoz), teléfono 924002542, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de abril de 2013. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, LUIS F. CLAUDIO FRANCO.

• • •



ANUNCIO de 25 de abril de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios forestales. (2013081564)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados las notificaciones de expedientes sancionadores, que por presunta infracción a lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura o Decreto 52/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Plan INFOEX, se están tramitando en esta Comunidad Autónoma, se procede a la publicación de las mismas en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura o Ley 30/92 de RJAP y PAC, se les concede un plazo de 10 días para que formulen las alegaciones que consideren pertinentes a los pliegos de cargo, tramites de audiencia o propuestas de resolución y de un plazo de un mes para interponer contra la resolución el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

Los interesados podrán tener acceso al expediente en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, sito en carretera de San Vicente, s/n., 06071 Badajoz.

Instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

Mérida, a 25 de abril de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.



Expediente	Interesado	NIF	Infraacción	Sanción	Documento que se notifica	Recursos que proceden
435/12-I	JACOBO PARDO JIMENEZ	76036284-D	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 Euros	Incoación y pliego de cargos	Plazo 10 días alegaciones
009/13-I	MANUEL TORRERAS CARMONA	30504177-J	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 Euros	Incoación y pliego de cargos	Plazo 10 días alegaciones
016//13-I	DOMINGO SANCHEZ BLANCO	074117522-E	74 c) y d) de la Ley 5/2004	200 Euros	Incoación y pliego de cargos	Plazo 10 días alegaciones
435/12-I	JACOBO PARDO JIMENEZ	76036284-D	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 Euros	Trámite de audiencia	Plazo 10 días alegaciones
445/12-I	JOSE LOPE MONTERO GARCIA	07397440-L	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 Euros	Trámite de audiencia	Plazo 10 días alegaciones
369/12-I	THYBAULT GERARD GUY MOULLIN	080875K00405	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 Euros	Propuesta de resolución	Plazo 10 días alegaciones
386/12-I	CARLOS JAVIER MENDEZ MATEOS	11781565-E	74 c) y d) de la Ley 5/2004	120 Euros	Propuesta de resolución	Plazo 10 días alegaciones
387/12-I	CESAR GONZALEZ DURAN	44400471-Y	74 c) y d) de la Ley 5/2004	120 Euros	Propuesta de resolución	Plazo 10 días alegaciones
394/12-I	ROSA PARRA CABALLERO	07392468-Z	74 c) y d) de la Ley 5/2004	120 Euros	Propuesta de resolución	Plazo 10 días alegaciones
400/12-I	IONUT ADRIAN MICU	GC-227098	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 Euros	Propuesta de resolución	Plazo 10 días alegaciones
401/12-I	ANGEL FELIPE SANCHEZ PRADO	07209599-L	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 Euros	Propuesta de resolución	Plazo 10 días alegaciones
410/12-I	MARIUS DUMITRESCU	X-6931097-R	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 Euros	Propuesta de resolución	Plazo 10 días alegaciones
418/12-I	GUILLEMO CORREA CRIADO	28979416	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 Euros	Propuesta de resolución	Plazo 10 días alegaciones
117/12-I	CATALIN PETRE BUNCEAU	X-6717883-C	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 Euros	Resolución	Plazo un mes Recurso de alzada

•••



ANUNCIO de 25 de abril de 2013 sobre notificación de trámite de subsanación en el expediente n.º MDF/17/0044/13, relativo a movimiento de derechos definitivos de pago único. (2013081565)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de comunicación de 22 de febrero de 2013 de la Dirección de Programas de Pago Único relativa al expediente número MDF 17/0044/13, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Ángel Cerrato Pizarro, en relación con subsanación de solicitud de movimiento de derechos definitivos de pago único, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 25 de abril de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

ANEXO

“Examinada su solicitud de movimiento de derechos de pago único para la campaña 2013, y en virtud del Reglamentos (CE) n.º 73/2009 y demás disposiciones que lo desarrollan, del Real Decreto 1680/2009 y efectuados los controles requeridos para la tramitación de su expediente, se detecta que su solicitud no reúne los requisitos que, a continuación, se relacionan:

Compraventa de derechos con tierras. Documentos: Falta la firma del receptor.

Para subsanar la falta de que adolece su solicitud o aportar de los documentos preceptivos, se le concede un plazo de 10 días a partir de la notificación de la presente comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por redacción dada por la Ley 4/1999.

En caso de duda contactar con: 924 002514.

Mérida, a 22 de febrero de 2013. Dirección de Programas de Pago Único, Reyes Gutiérrez López”.

• • •

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 3 de mayo de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de “Diseño, coordinación e impartición de actividades formativas dirigidas a las mujeres en el medio rural de Extremadura, por lotes”. Expte.: 1332SE1FR430. (2013081707)

Advertido error en el texto del Anuncio de 3 de mayo de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de “Diseño, coordinación e impartición de actividades formativas dirigidas a las mujeres en el medio rural de



Extremadura, por lotes". Expte.: 1332SE1FR430, publicado en el DOE n.º 92, de 15 de mayo de 2013, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 10749, en el Apartado 4, referido al Presupuesto total,

Donde dice:

"Base: 144.623,98 euros.

IVA (21,00 %): 30.371,02 euros".

Debe decir:

"Base: 144.623,97 euros.

IVA (21,00 %): 30.371,03 euros".

Se establece un nuevo plazo de presentación de ofertas hasta las 14:30 horas del día 5 de junio de 2013.

Mérida, a 15 de mayo de 2013. El Secretario General (PD Resol. de 26/07/11, DOE n.º 147, de 01/08/11), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

AYUNTAMIENTO DE BROZAS

ANUNCIO de 29 de abril de 2013 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 13 de las Normas Subsidiarias. (2013081599)

Aprobada inicialmente la Modificación puntual n.º 13 de las Normas Subsidiarias de Brozas, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de abril de 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y Periódico Extremadura.

Toda la documentación, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Brozas, a 29 de abril de 2013. El Alcalde, LEONARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.



AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 21 de marzo de 2013 sobre Estudio de Detalle. (2013081220)

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día veintiuno de febrero de dos mil trece, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la manzana M-1.2 del Sector SUNP-8 "Vistahermosa", tramitado a instancias de D. Antonio Atienza Pardo en representación de Uniproviex, SL, cuyo objeto es establecer la línea de edificación que regule la ordenación de la manzana.

Lo que se hace publico para general conocimiento, una vez que se ha procedido a la inscripción de citado Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura con fecha 25 de marzo de 2013 y con el número CC/018/2013.

Cáceres, a 21 de marzo de 2013. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA

ANUNCIO de 24 de abril de 2013 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución n.º 34. (2013081474)

Por el Pleno del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, en Sesión plenaria de 20 de marzo de 2013, se declaró la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución 34 del Plan General de Ordenación Urbana, propuesta por el propio Ayuntamiento, acordándose como forma de ejecución la gestión directa mediante el sistema de cooperación y, en consecuencia, será improcedente la presentación de alternativas técnicas y económicas a la misma, así como el ejercicio de derecho de adjudicación preferente.

No obstante, mediante alegación técnicamente razonada, cualquier particular podrá proponer la sustitución del sistema por uno de los de ejecución privada.

Se publica el citado acuerdo en cumplimiento del art. 10.3 de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, iniciándose a partir del día siguiente al de la última publicación el cómputo del plazo de 2 meses para la presentación del Programa de Ejecución.

Madrigal de la Vera, a veinticuatro de abril de 2013. El Alcalde, URBANO PLAZA MORENO.



FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE CAZA

ANUNCIO de 15 de mayo de 2013 sobre convocatoria de elecciones a Presidente. (2013081706)

Dando cumplimiento al Decreto 214/2003, de 26 de diciembre, publicado en el DOE número 1, de 3 de enero de 2004, se convocan elecciones a Presidente de esta Federación, por los miembros de la Asamblea General.

El censo electoral de los miembros que conforman la Asamblea General, el calendario y demás documentos estarán expuestos desde el 20 de mayo de 2013, día en el que se convocan las elecciones, en la Dirección General de Deportes (C/ Adriano, 4, de Mérida), en las sedes de la Federación Extremeña de Caza (Ctra. Ex-10, km. 62.400, CP 06194 de Valdebótoa-Badajoz) y Delegación Provincial de Badajoz, en el mismo domicilio de la Federación Extremeña indicado anteriormente; También en la Delegación Provincial de Cáceres (C/ Jorge Moro n.º 2 CP 10300 de Navalmoral de la Mata).

La Junta Electoral estará localizada, en los horarios previstos en el Reglamento, en la misma sede de la Federación Extremeña de Caza en Valdebótoa.

Badajoz, a 15 de mayo de 2013. El Secretario de la Comisión Gestora, JOSÉ MARÍA GALLARDO GIL.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.es